



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ACTA NÚMERO 27**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE**

**8 DE OCTUBRE DE 2008**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día ocho de Octubre de dos mil ocho, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Muy buenos días, con esta nueva iluminación, más agradable. En primer lugar quiero agradecer a los maestros y a los alumnos de la Escuela Secundaria número 23, de la Escuela Madero, ubicada en Alfonso Reyes número 2050, ya que están aquí presentes 70 alumnos y 3 maestros, también antes de empezar , quiero aunque ya están invitados, nada más les quiero recordar y reiterar la invitación a los eventos de mañana, pasado mañana y de hoy en la noche del brindis, esta semana vamos hacer el Segundo Encuentro Internacional de Ciudades Hermanas, que viene el Alcalde de San Pedro Sula y otras gentes más, donde vamos hablar sobre el tema del medio ambiente y sobre seguridad con panelistas internacionales tanto de Estados Unidos como de América del Sur y espero contar que nos acompañen hoy en el brindis y mañana y pasado mañana en los eventos, van a estar muy interesantes, ahora ya a lo oficial. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primer Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del año en curso; por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76 fracción III del Reglamento Interior, me asista en los trabajos de la misma”.- Acto seguido, en respuesta a la solicitud del C. Presidente Municipal, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Buenos días con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

**C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.-**

**Regidores y Regidoras:**

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morín Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla. . . . . (justificó inasistencia)
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- C. Modesta Morales Contreras . . . . . (justificó inasistencia)
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera. . . . . (justificó inasistencia)
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Candelario Maldonado Martínez
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

**Síndicos:**

Síndico 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.

Síndico 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.

Asimismo nos acompaña el Licenciado Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal, y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....  
 .....

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta 26, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2008.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

3. Propuesta del C. Presidente Municipal para hacer entrega de las llaves de la Ciudad de Monterrey al C. Rodolfo Padilla Sunceri, Alcalde de la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras y dar calidad de visitantes distinguidos a todos los participantes e invitados de México y el extranjero que asistan al Segundo Encuentro Internacional de Ciudades "Monterrey 2008".

4. Informe de Comisiones:

A). Comisión de Hacienda, (1 asunto): Dictamen relativo a la Aprobación de la Contratación de financiamiento por un monto global de \$730,679,397.70 M. N.

B) Comisión de Patrimonio, (2 asuntos):

- Dictamen relativo a la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey de los inmuebles consistentes en Los Puentes Peatonales, ubicados en las Avenidas de esta ciudad de Monterrey Nuevo León.
- Dictamen relativo a la Renovación del Contrato de Comodato por cuatro años a favor de la Asociación "Futbolistas Ex Profesionales Asociados", A.C., en relación a un bien inmueble propiedad municipal con una superficie total de 14,145.45 mts<sup>2</sup>., ubicado entre las calles Avenida Alfonso Reyes y Río La Silla, en la Colonia Contry de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

C) Comisión de Espectáculos y Alcoholes, (3 asuntos):

- Dictamen relativo a dos solicitudes de Licencia con el giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.
- Dictamen relativo a una solicitud de Permiso Especial.
- Dictamen relativo a dos solicitudes de Licencias con giro de Abarrotes con venta de cerveza.

D) Comisión de Policía y Buen Gobierno, (2 asuntos):

- Dictamen relativo a la Propuesta para celebrar Sesión Solemne a fin de otorgar una condecoración a los Oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey que, por su valor heroico ante la comunidad han sido reconocidos como "Policías del Mes".
- Dictamen relativo a la Autorización la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey para que se coordine en el esquema intermunicipal denominado como Policía Metropolitana (METROPOL) con el fin de llevar a cabo, entre otras acciones establecidas legalmente para éste, el diseño en conjunto de estrategias operativas, así como determinar las bases para su organización y funcionamiento.

E) Comisión de Educación y Cultura, (2 asuntos):

- Dictamen relativo a la Modificación de los Lineamientos para la aplicación y distribución de Becas de Estudio en la Universidad CNCI de México, S.C., otorgadas por el Municipio de Monterrey.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- Dictamen relativo al Convenio para establecer las Bases para la entrega de los Recursos Federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas propiedad de la Federación ubicados en el Municipio.

F) Comisión de Salud Pública, (1 asunto):

- Dictamen relativo a la Propuesta de Candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Doctor Carlos Canseco", en su edición 2008.

G) Comisión de Gobernación y Reglamentación, (1 asunto):

- Dictamen relativo a la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey.

H) Comisión de Desarrollo Urbano, (1 asunto):

- Dictamen relativo a celebrar Convenio de concertación de acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), relativo a acciones tendientes a la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Topo Chico Manzana 50") en esta ciudad.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano".- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

.....  
 .....

**PUNTO DOS  
 DE ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o de manera documental el acta número 26, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de Septiembre del año en curso, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a este documento, y en este punto les pregunto si tienen algún comentario al respecto. De no ser así, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 26? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

1. Se dio a conocer el Informe Trimestral de la Contraloría, correspondiente a los meses de Mayo a Julio del presente año.- Se comunicó de este Informe al Secretario de la Contraloría, al Tesorero Municipal y al Comisionado para la Transparencia.
2. Se aprobaron por unanimidad los 2 dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda Municipal, referentes a: Los Valores Unitarios de Suelo de nuevos fraccionamientos y colonias e inconformidades, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2009. Las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2009.- Estos dos documentos fueron enviados para su consideración al H. Congreso del Estado, se le notificó de los mismos al Tesorero Municipal e igualmente se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio y se publicarán en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado
3. Se aprobó por unanimidad, el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, referente a Celebrar Convenio de Colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos a nivel básico con el Gobierno del Estado de Nuevo León. Se notificó de la celebración de este Convenio a los C.C. Secretario General de Gobierno, al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, al Secretario de Educación y al Contralor Interno del Estado de Nuevo León, así como a los C.C. Secretarios de Obras Públicas, y de Desarrollo Humano, así como al Director Jurídico y al Director de Educación del Municipio. Asimismo al dictamen se le está dando difusión en la página oficial de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.
4. Se aprobó por unanimidad, el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, referente a entregar las llaves de la ciudad a la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se notificó este Acuerdo al C. Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al C. Secretario de Desarrollo Humano, para su conocimiento y trámite correspondiente. Además se le está dando difusión en la página oficial de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.
5. Se aprobaron por unanimidad 3 dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativos a solicitudes de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en el Municipio de Monterrey, y que se refieren a: 1 solicitud con el Giro de Centro Social. 2 solicitudes con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza. 8 Solicitudes con el giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.- Se comunicaron estas autorizaciones al C.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia para su conocimiento, registro y trámite correspondiente. Además se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.

6. Se aprobó por unanimidad, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativo al cumplimiento a lo ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 10 de julio del 2008, dentro de juicio de nulidad número 13/2008 promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas.- Se comunicó del mismo al C. Tesorero Municipal, a las Direcciones de Ingresos, Inspección y Vigilancia y Jurídica para su conocimiento, registro y trámite correspondiente.
  
7. Se aprobaron por unanimidad los 2 dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio y que se refieren a: Contrato de Comodato por 4 años a favor de la Liga Pequeña de Béisbol "Fraccionamiento Buenos Aires" A.C., de un bien inmueble con superficie de 7,572. mts<sup>2</sup>., ubicado en el interior del Parque España. Solicitar en Comodato al Gobierno del Estado un inmueble con superficie de 640.93 mts<sup>2</sup>., ubicado en Avenida La Huerta y Avenida Solidaridad de la colonia San Bernabé, en esta ciudad.- Se comunicaron estos Acuerdos al C. Tesorero Municipal y a la Dirección de Patrimonio. Así mismo se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicarán en la Gaceta Municipal.
  
8. Se aprobaron por unanimidad, los 2 dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativos a: Dar Inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o locales públicos o privados. Esta Consulta fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 133, de fecha 03 de octubre del presente año y en periódicos de la localidad. Asimismo se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicará en la Gaceta Municipal. Negar la aprobación de la Iniciativa del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Monterrey.- Se notificó este Acuerdo al C. Director Jurídico para su conocimiento. Asimismo se le está dando difusión en la página oficial de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta Sesión.

Es cuanto señoras y señores integrantes de este Republicano Ayuntamiento.

.....  
 .....



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

**PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA HACER ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD DE MONTERREY AL C. RODOLFO PADILLA SUNCERI, ALCALDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, HONDURAS Y DAR CALIDAD DE VISITANTES DISTINGUIDOS A TODOS LOS PARTICIPANTES E INVITADOS DE MÉXICO Y EL EXTRANJERO QUE ASISTAN AL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES "MONTERREY 2008".**

Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Pasamos al siguiente punto del orden del día, en el que el Presidente Municipal por mi conducto pone a consideración la siguiente propuesta:

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey  
Presentes.-

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Reglamento Orgánico del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y con motivo del Segundo Encuentro Internacional de Ciudades "Monterrey 2008", me permito exponer las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el Segundo Encuentro Internacional de Ciudades "Monterrey 2008", es un evento organizado por el Municipio de Monterrey, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, cuya finalidad es el intercambio de ideas sobre temas de seguridad y medio ambiente, y para tal efecto se trasladarán a nuestra ciudad funcionarios, conferencistas, representantes e invitados de diversos países y órganos de carácter internacional.
- II. Que la actual Administración Municipal tiene como uno de sus objetivos, el hacer de las relaciones internacionales una herramienta útil para desarrollo tanto cultural como económico de la Ciudad de Monterrey.
- III. Que los referidos visitantes se encontrarán hospedados en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 del presente mes y año, con motivo de su participación en el Encuentro Internacional de Ciudades, a realizarse en nuestra ciudad.
- IV. Que asimismo se contempla la visita de las autoridades de la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras, ciudad hermanada con la Ciudad de Monterrey, desde el año de 1991, siendo ratificado el acuerdo de Cabildo en los años de 1992 y 1996. Y Que a partir de ese hermanamiento se han podido enriquecer ambas comunidades, con el intercambio de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

buenas prácticas de gobierno, con el trabajo en el fortalecimiento de las relaciones comerciales, intercambio académico-cultural, y nos es a bien reconocer que la relación entre ambas se ha caracterizado por la apertura y la total voluntad para mantener este vínculo.

Dadas las motivaciones anteriormente escritas, me permito solicitar a este R. Ayuntamiento, estudiar la propuesta de puntos de acuerdo para declarar visitantes distinguidos a los participantes al referido evento, y brindar un reconocimiento al esfuerzo realizado por nuestra ciudad hermana, por su participación en el evento, la cual enriquece nuestra comunidad.

**PUNTOS DE ACUERDO:**

Primero.- Se autorice al C. Presidente Municipal a entregar las llaves de la ciudad al Señor Rodolfo Padilla Sunceri, Alcalde de Ciudad de San Pedro Sula, Honduras, en el evento que para tal efecto se realizará durante el Segundo Encuentro Internacional de Ciudades "Monterrey 2008".

Segundo.- Se declaren visitantes distinguidos de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los conferencistas e invitados de las distintas ciudades que nos visitan con motivo del Segundo Encuentro Internacional de Ciudades "Monterrey 2008".

Monterrey, Nuevo León, a 8 de octubre de 2008. Atentamente. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal.- Rúbrica".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se somete a consideración del R. Ayuntamiento la propuesta a la que he dado lectura, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes la Propuesta del Presidente Municipal, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....  
 .....

**PUNTO CUATRO  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

**A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a: INFORME DE COMISIONES, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno un asunto, por lo que se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan la presentación del mismo".



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien expresó: “Muy buenos días señores miembros del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, solicito señor Secretario, me permitan leer tan solo los acuerdos, en virtud de que la propuesta de dictamen fue circulada con la debida antelación”;

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con gusto Síndico. Quienes estén de acuerdo con la solicitud de dispensa que plantea don Rogelio Sada Zambrano, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

“Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.

El Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen y en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo al financiamiento y reestructuración de la deuda autorizada para el Municipio.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que mediante decreto No. 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre del 2007, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el 2008 de \$387,559,397.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 70/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey con el propósito de realizar el Sistema Vial Rangel Frías – Paseo de los Leones.

**SEGUNDO:** Que la deuda al 31 de Agosto de 2008 proveniente de créditos tomados en ejercicios anteriores con la banca comercial, asciende a un monto total de \$343,120,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.)

**TERCERO:** Que los montos mencionados en los puntos Primero y Segundo de dicho apartado han sido previamente aprobados por el H. Congreso del Estado.

**CUARTO:** Que la presente administración ha trabajado en disminuir las participaciones fideicomitadas para el pago de financiamientos, ya que al recibir la administración del Municipio, se tenían diversos adeudos que



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

comprometían las participaciones hasta en un 95.5%, conformado de la siguiente forma: un 50% a través del financiamiento mediante una emisión por un monto de \$168,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el Banco Nacional de México, el cual fue liquidado en Agosto del 2007, y un 45.5% con el crédito vigente con el BANOBRAS por un monto de hasta \$850,000,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

QUINTO: Que los acuerdos tomados por este R. Ayuntamiento en Acta de Cabildo de fecha 14 de mayo del 2008 referente a la contratación del refinanciamiento de la deuda y del financiamiento para el 2008, notificados al H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 16 de mayo del 2008 mediante oficio número S.A./323/2008, no han sido a la presente resueltos por el mismo.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para contratar financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el refinanciamiento de la deuda actual con la banca comercial, en conjunto con el financiamiento autorizado para el año 2008, es una prioridad para la Administración Municipal debido a que las actuales circunstancias de mercado hacen posible dejar una deuda con la banca comercial mejor estructurada en cuanto a sus condiciones.

SEGUNDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector número 1 denominado "Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana" subnumeral 1.4 "Finanzas públicas sanas", que se deben "mejorar las condiciones de la deuda del



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

municipio de Monterrey, reestructurando a mejores plazos y costos financieros”, lo que indudablemente se lograría con la presente propuesta.

TERCERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su eje rector número 6 denominado “Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo” específicamente en el subnumeral 6.2 “Adecuaciones viales para hacerlas más seguras y rápidas”, señala como su objetivo lo siguiente: “Construir adecuaciones viales integrales para mejorar la seguridad y los tiempos de traslado en el área metropolitana de Monterrey” además indica que se deberán “Realizar obras viales municipales y en coordinación con el Gobierno Estatal o instancias federales o particulares, que respondan a los reclamos ciudadanos, con alcances metropolitanos y beneficios a corto plazo” y la construcción de “adecuaciones viales para convertir las principales avenidas de la ciudad en vías de flujo continuo, para mejorar las condiciones viales del área metropolitana y reducir los tiempos de traslado”. Por lo que la realización de la Segunda Etapa del Sistema Vial Rangel Frías Paseo de los Leones le daría cumplimiento a los objetivos y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

En consecuencia, se toman los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos o refinanciamientos simples bancarios de largo plazo y/o una emisión bursátil a un plazo de hasta 20 años, todos sin período de gracia, para llevar a cabo la reestructuración de la deuda actual con la banca comercial y para llevar a cabo la terminación de la obra “Segunda Etapa del Sistema Vial Rangel Frías – Paseo de los Leones”, hasta por un monto global de \$730,679,397.70 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 70/100 M.N.), el cual se designará para lo siguiente:

**A) La reestructuración de la Deuda de Corto Plazo Actual:**

<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>CANTIDAD M. N.</b>
BANORTE	\$ 103,125,000.00
BANORTE	\$ 49,995,000.00
HSBC	\$ 130,000,000.00
AFIRME	\$ 260,000,000.00
<b>TOTAL DEUDA ACTUAL (Corto Plazo)</b>	<b>\$ 543,120,000.00</b>

B) Financiar la inversión necesaria para concluir la 2da. Etapa del Sistema Vial Rangel Frías- Paseo de los Leones



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Monto Restante del financiamiento autorizado 2008</b>	<b>\$ 187,559,397.70</b>
<b>TOTAL FINAL</b>	<b>\$730,679,397.70</b>

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a pagar y/o a garantizar hasta un monto igual al financiamiento aprobado en el Acuerdo Primero hasta con un 30% de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, en los términos del Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal. La anterior garantía se dará en adición al 45.5% actualmente comprometido mediante el Fideicomiso vigente con BANOBRAS.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y a la C. Síndico Segundo Municipal a celebrar los instrumentos necesarios a efecto de facultar a las instancias correspondientes a realizar, a nombre y con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, el pago de las obligaciones crediticias, según se necesite, derivadas de la reestructuración planteada en el Acuerdo Primero del presente documento.

CUARTO.- Se aprueba que se hagan las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los acuerdos aprobados en el presente Dictamen y que a su vez se notifique que se deja sin efecto el que les fue enviado en fecha 16 de mayo del 2008, mediante oficio S.A./323/2008.

QUINTO.- Se deja sin efecto el Decreto No. 116 publicado el 18 de Julio del 2007, en el Periódico Oficial, mediante el cual el H. Congreso del Estado autoriza al Municipio de Monterrey, para llevar a cabo la reestructuración o refinanciamiento de la deuda bancaria y bursátil del Municipio por un monto de \$1,003,000,000.00 (UN MIL TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) debido a su inaplicabilidad a las condiciones financieras actuales que prevalecen en el Municipio.

SEXTO.- Una vez que se haga efectivo el acuerdo anterior, se deberá informar al R. Ayuntamiento, en la cuenta pública del presente ejercicio, sobre las características y condiciones del o los financiamientos obtenidos.

SÉPTIMO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5(cinco) días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Septiembre de 2008. Así lo acuerdan los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Sada Zambrano, Presidente, Regidor Armando Amaral Macías, Secretario, Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal, Regidor Benito Martínez Loera, Vocal, a favor.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal, en contra.- Rúbricas. Es todo, señor Secretario”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Muchas gracias. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por si alguien desea hacer algún comentario. En este punto solicita el uso de la palabra el Regidor Mario Armando de la Garza Casas”.

En uso de ella, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, expresó: “Muy buenos días señor Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, compañeros Regidores y Síndicos. Vemos que tenemos un nuevo dictamen con respecto a la reestructuración de la deuda por ahí ya hemos tenido oportunidad de participar en la Comisión de Hacienda muy atentamente, sabemos de antemano que la situación por la que está atravesando actualmente el mundo, hay una crisis económica muy fuerte y cualquier esfuerzo que se haga para ahorrar en el pago de intereses se debe de ver con buenos ojos, y en ese aspecto nos seguimos pronunciando y reconociendo el esfuerzo que está haciendo el Tesorero por lograr esto, sin embargo y siendo congruentes con nuestra posición, desde el principio vimos que veinte años se nos hace mucho para estar comprometiendo la deuda del Municipio en las nuevas administraciones y en ese sentido es nuestro voto que estamos manifestándonos en contra. Es todo”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien dijo: “Buenos días. Hablando específicamente en el punto B), siendo sensibles a la situación económica que va a atravesar, que está atravesando el mundo y que va a atravesar y teniendo dos años de vacas gordas de alguna forma aquí en el Ayuntamiento que fueron este año pasado y parte de este que alcanzamos como Municipio récords históricos de recaudación, en lo personal se me hace un poco incongruente que viendo la situación a la que vamos a enfrentarnos el resto de nuestra administración y las futuras con la crisis mundial que se está presentando, no busquemos alternativas creativas de ahorro en otras áreas para poder subsanar la obra de Rangel Frías y tenemos que recurrir a la automática de endeudarnos aún más, cuando habíamos prometido una administración austera y una administración creativa, la situación en el pasado cuando habíamos autorizado deuda era muy diferente a la actual que estamos viendo hoy día en los medios de comunicación, en los gobiernos de Europa, de Estados Unidos e inclusive de América Latina y se me hace totalmente indiferente el Ayuntamiento al seguir endeudándose el día de hoy, cuando hoy día no hay una certeza financiera ni a corto ni a mediano plazo en el mundo, mi posicionamiento es que por el punto B) voy en negativa en esta noción”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien expresó: “Si, comprendo la posición del Regidor



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Crombe, este tramo B) es el de ciento ochenta y siete millones y se desprende de una obligación como concepto pues, proviene de la instrucción que ha dado este Republicano Ayuntamiento de llevar a cabo la obra de Rangel Frías, estos ciento ochenta y siete millones son los que aún no se han gastado porque la obra no se ha terminado y que se prevé que se van a gastar y que esto va a suceder a muy corto plazo, porque serán en los próximos dos meses aproximadamente es lo que se nos ha informado que tomará para terminar la obra, durante estos siguientes dos meses se gastará este monto y será necesario entonces si se cumple el mandato de este Cabildo, de llevar a cabo la obra, será necesario entonces adquirir un financiamiento para terminarla, en estos dos meses es prácticamente imposible aplicar creo yo, medidas de austeridad que nos permitan el no contratar este financiamiento y en este dictamen se está previendo y por eso lo hemos suscrito cuatro miembros de la Comisión y creo que en este punto quizás quien votó en contra, no haya tenido un prurito, así nos lo ha manifestado, sino que el prurito es el plazo, entonces estamos previendo que se tome un crédito a largo plazo por quinientos cuarenta y tres millones y que el restante, los ciento ochenta y siete se contraten, pero no se tomen, es bien importante esta segunda parte, se contraten, pero no se toman sino hasta que sea necesario generar es decir, esos flujos a favor del Municipio para poder aplicarlos al resto de la obra de Raúl Rangel Frías. Este es el criterio pues que priva detrás de esta propuesta que está a su consideración, de tal manera que los ciento ochenta y siete millones es una previsión que se tiene de algo muy certero que va a suceder, pesos más, pesos menos por supuesto, pero que se ve ya inminente, será necesario pues contratar un pasivo y aquí estamos previendo que ya se tenga la visión completa del problema y no sea necesario también recurrir al Congreso por este tramo de ciento ochenta y siete que quedaría a corto plazo con un costo más elevado y pues con cierta incertidumbre por no ser de largo plazo; ese es el sustento lógico que priva detrás del tramo B) y bueno, pues los miembros de la Comisión en su mayoría si los exhorta a votar a favor del dictamen.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien manifestó: “Buenos días a todos los presentes. Yo creo don Rogelio que este es un tema que ya la fracción, mi coordinador ya expuso la postura, ya la externó de parte de nuestra fracción, me hace mucho ruido el que por un lado seamos un poquito incongruentes, por un lado usted estaba antes criticando la deuda y usted fue una persona muy crítica en este sentido y el día de hoy que la está defendiendo don Rogelio, creo yo que esto debió de haber tenido un poquito más de consenso, haberse platicado un poquito más para que no hubiera incongruencias, pero bueno, nosotros como fracción estamos en un bloque firme como siempre en pro de la ciudadanía y de las necesidades y dolencias de Monterrey, yo le aconsejo que pues no defienda puntos que en el pasado primero criticó y ahora los está defendiendo, porque es de muy mal gusto ver a alguien que hace ese tipo de acciones”.

En este momento hizo uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO y agregó: “Por alusiones personales. Si he manifestado mi criterio



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

en el sentido de que la deuda es alta, si lo había manifestado, he manifestado también que quizás pudimos haber sido más austeros en cuanto a las aprobaciones de las inversiones que hicimos, en ese sentido creo haber sido congruente y lo sostengo hoy, no obstante el Republicano Ayuntamiento aprobó estas obras, ya están aprobadas son controvertibles, la opinión mayoritaria se inclinó por la aprobación, de tal manera que es un pasivo que salvo programas de austeridad radicales que no estaría mal revisarlos a fondo en virtud de la situación financiera que priva en el mundo y México no va a estar exento de pues tener un latigazo de esto que está sucediendo, pues si valdría la pena verdad, pero en tanto que esta obra fue aprobada por este Cabildo es indispensable adquirir este financiamiento, en ese sentido bueno, quizás soy congruente. Es todo”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, puntualizó: “De no haber más cometarios, se somete a votación de los presentes, los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Quince votos a favor; quienes estén en contra, quienes se abstengan.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.- En este momento intervino el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, quien señaló: “Secretario, una pregunta. ¿Con qué marcador?”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, contestó: “Quince a favor, diez en contra de la propuesta, ninguna abstención”.

**B) COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, dos asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo cual se pide a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del primero de ellos”.

En uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Buenos días a todos. Señor Secretario con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito someter a votación el dar lectura parcial al dictamen referente a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, ya que el dictamen fue circulado con antelación”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea la Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen número uno de la Comisión de Patrimonio.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

“R. Ayuntamiento de Monterrey

Presente. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; analizamos la solicitud turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES constituidos en los Bienes del Dominio Público, ubicados en distintas avenidas de esta Ciudad de Monterrey; por lo que con lo antes expuesto, esta Comisión tiene a bien presentar la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio, de fecha 18-dieciocho de septiembre del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2.- Copia de los Contratos para la Construcción, Mantenimiento e Instalación de los puentes peatonales mencionados y los cuales fueron celebrado con diversas empresas ya mencionadas.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 03-tres de octubre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

II.- Que los inmuebles de los cuales se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a inmuebles de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismos que se ubican en las intersecciones señaladas anteriormente en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León.

III.- Que de los contratos que se anexa a la presente, se desprende que la construcción y mantenimiento de dichos puentes señalados, correría a cargo de las empresas contratantes, así mismo que después de que haya quedado instalados y funcionando, este pasará a formar parte del Patrimonio Municipal,



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

no siendo necesario ningún tipo de formalidad para que dicha transmisión surta los efectos legales.

IV.- Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, los inmuebles descritos al inicio de este dictamen.

V.- Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN de los inmuebles antes citados, a fin de estar en posibilidades de disponer totalmente de los mismos, en beneficio de la comunidad en general.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 143 fracción I, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los Artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles consistentes en Los Puentes Peatonales, ubicados en las Avenidas de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, que a continuación se describen:

NUMERO GRAL A INCORPORAR	UBICACIÓN	ANUNCIANTE
1	CHURUBUSCO E ITALIA	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
2	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ CAMINO AL TIRO	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
3	EUGENIO GARZA SADA Y MORONES PRIETO	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
4	EUGENIO GARZA SADA Y PIRINEOS	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
5	INSURGENTES FRENTE AL KENNEDY	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
6	LÁZARO CÁRDENAS ENTRADA MEDEROS	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
7	LÁZARO CÁRDENAS CAMINO AL MIRADOR	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
8	MADERO Y COLÓN	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
9	MIGUEL ALEMÁN Y SAN ÁNGEL	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

10	MORONES PRIETO Y LAS GRACIAS	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
11	MORONES PRIETO FRENTE A PARQUE ESPAÑA	DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
12	EUGENIO GARZA SADA Y ACAPULCO	AINSA DE MEXICO pasa por convenio a DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
13	INSURGENTES Y LIVERPOOL	AINSA DE MEXICO pasa por convenio a DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
14	REVOLUCIÓN Y ALFONSO REYES	AINSA DE MEXICO pasa por convenio a DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
15	EUGENIO GARZA SADA Y CORTIJO DEL RÍO	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
16	MADERO FRENTE A FUNDIDORA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
17	MORONES PRIETO Y AQUILES SERDÁN	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
18	MORONES PRIETO Y 7A ZONA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
19	RUIZ CORTINEZ Y NUEVA INGLATERRA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
20	ALMAZÁN Y REVOLUCIÓN PROLETARIA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
21	CHURUBUSCO Y VÍA TAMPICO	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
22	EUGENIO GARZA SADA Y AARÓN SÁENZ	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
23	JUAREZ Y RUPERTO MARTÍNEZ	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
24	LINCOLN Y PELÍCANO	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
25	MADERO Y JUAN ESCUTIA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
26	MORONES PRIETO Y TEPIC	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
27	MORONES PRIETO Y QUERÉTARO	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
28	RUIZ CORTINEZ Y LIMA	IMÁGENES DE IMPACTO S.A. DE C.V.
29	LINCOLN ENTRE HEB Y GIGANTE	PUBLICIDAD RENTABLE S.A. DE C.V.
30	RAÚL RANGEL FRÍAS Y SOLIDARIDAD	PUBLICIDAD RENTABLE S.A. DE C.V.
31	RÍO NAZAS Y SAN SALVADOR	PUBLICIDAD RENTABLE S.A. DE C.V.
32	LÁZARO CÁRDENAS Y ESTRASBURGO	GLOBAL BUSINESS SINGS S.A. DE C.V.
33	MADERO Y AGUIRRE PEQUEÑO	GLOBAL BUSINESS SINGS S.A. DE C.V.
34	RUIZ CORTINEZ Y RANGEL FRÍAS	GLOBAL BUSINESS SINGS S.A. DE C.V.
35	EUGENIO GARZA SADA Y SIERRA DEL FRAILE	PUBLIREX S.A. DE C.V.
36	RAÚL RANGEL FRÍAS Y LAS FLORES	PUBLIREX S.A. DE C.V.
37	INSURGENTES Y FELIPE BENAVIDES	HOTEL MONTERREY
38	REVOLUCIÓN Y RICARDO COVARRUBIAS	INMOBILIARIA BANORTE

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los inmuebles descrito anteriormente, así mismo realícese las inscripciones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO.- Instrúyase a la Coordinación de Mobiliario Urbano y Anuncios de la Dirección de Control Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que esta proceda de conformidad con lo establecido y los contratos y los reglamentos aplicables, al retiro de la publicidad que se



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

encuentra en los puentes ahora Incorporados al Patrimonio Municipal de Monterrey.

CUARTO.- Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 03 de Octubre del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguien desea hacer algún comentario al respecto. Ha solicitado el uso de la palabra, el Regidor Candelario Maldonado”.

Acto seguido, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Yo creo que estos puentes es muy bueno que se incorporen, pero hubiera sido mejor que también los de Publitop se hubieran incorporado igual que estos, este es un buen dictamen de la Comisión de Patrimonio, yo creo que de una manera ventajosa se renovó esas concesiones a estos puentes y a esta empresa, yo le quiero pedir Alcalde que usted revise este tipo de cosas, no puede ser posible que haya preferencias, unos si y unos no, porque pues ahí a lo mejor usted hubiera agarrado muchas sillas de ruedas para su campaña, se hubiera renovado esta concesión a estos puentes, es una pena que se estén haciendo este tipo de acciones porque esta acción de Publitop se hizo en lo oscurito, no se hizo delante del Ayuntamiento, entonces yo le quiero pedir señor Alcalde que ya no se hagan ese tipo de concesiones en lo oscurito, ya mi compañero Pedro Arredondo en una ocasión en sesión se lo dijo y ahora se lo vuelvo a decir yo, es muy penoso que ponga o que traten de exhibir al Ayuntamiento con este tipo de cosas, pero bueno, hay que quede en su conciencia, al final de cuentas quien lo va a juzgar será la ciudadanía”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien sobre este asunto, manifestó: “Bueno, estando de acuerdo con el fondo de lo expresado por el Regidor Maldonado, no obstante esta acción en concreto me parece que es muy plausible y así lo expresó también el Regidor Maldonado y simplemente como parte de este Ayuntamiento, yo quisiera expresar mi satisfacción de que se esté llevando a cabo este proceso de incorporación de estos bienes y felicitar a la Comisión que seguramente le tuvo que chambear bastante, porque revisar cada uno de estos expedientes pues es complicado y tiene mucho detalle y puede prestarse a errores que pueden ser graves, de tal manera que pues simplemente, felicidades a la propia Síndico Segundo que recibió esta Comisión y a los



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

miembros de la Comisión que finalmente llevan a cabo esta muy sustancial protección del Ayuntamiento para no tener esta vulnerabilidad de llevar a cabo prórrogas que pudieran ser molestas para el propio Ayuntamiento”.

Acto continuo, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien dijo: “Gracias, para felicitar a la Comisión y a la Síndico, por esta reincorporación de los cuarenta puentes y requerirle un listado de un inventario de los puentes restantes y así como ha llevado el proceso de reincorporar muchas plazas y partes de territorios que estaban olvidados en el Municipio, me encantaría ver un proceso quincenal así como las Sesiones, de continuas reincorporaciones de puentes y aprovechando que tengo la palabra, recordando que hay demandas para la investigación de los árboles mutilados, que me encantaría que tuviéramos un reporte en la próxima Sesión o nos haga llegar al Ayuntamiento qué ha procedido al respecto, señor Secretario doctor Arturo, que quede por favor nada más asentado y turnar instrucciones, que nos den un reporte de la situación de las demandas de los árboles mutilados en los puentes peatonales por favor, para que no nos suceda un poco como Parquímetros, que queda ahí una demanda simplemente no resuelta. Gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Se giran instrucciones a la Dirección Técnica, para que se solicite esta información a la Dirección de Ecología o a las dependencias que estén llevando este..”;

Añadiendo el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO: “Y el inventario de los puentes que creo que es un proceso excelente que está haciendo ahorita la Comisión de Patrimonio”;

Contestándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “El inventario de los puentes se está discutiendo en la Comisión de Patrimonio, ahí está todo el padrón, se puede ver en esa Comisión”.

Crombe: “Perfecto gracias”.

A continuación, de nuevo se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Sobre un aspecto lateral pero en línea con la visión más detallada del Regidor Crombe, hay algunas invasiones señor Secretario, en el sentido de que, es decir, algunas invasiones de áreas no permitidas por los acuerdos que se tengan válidos o no, con Publitop que están haciendo uso no de la parte superior sino de la parte inferior del puente para anunciarse así mismos, esto es frecuente en casi todos los puentes en donde ellos tienen el anuncio superior, están usando las rejillas del paso peatonal para su propia publicidad, yo exhorto pues a la Dirección de Anuncios, que haga esta revisión y haga una chamba más acuciosa en ese sentido, porque esa área chueca o derecha, no hay ningún convenio que les permita anunciarse en esa porción de los puentes peatonales”.

Enseguida, de nuevo se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien comentó. “Gracias Secretario,



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

don Rogelio yo creo que es muy buena su observación, pero más allá creo yo que este Ayuntamiento tiene que exigirles a las empresas concesionarias y a las personas que tengan permiso de tener sus anuncios en los puentes, que los tengan en buen estado, hay algunas publicaciones de medios de comunicación en donde tienen hecho un cochinerito los puentes peatonales, la gente no los quiere utilizar porque están en muy mal estado, y quién es el responsable de llamarles la atención, pues yo creo que el Alcalde, entonces yo creo que en vez de andar bailando y andar festejando o de superhéroe, tiene que pedir orden en este rubro, entonces yo creo que es muy buena su observación, pero yo lo invito a que le digamos al Alcalde a que cuanto antes ponga atención en este tema de la seguridad de los puentes, ya se nos cayó una persona en Constitución, entonces no queremos volver a sufrir o a tener alguna pérdida humana”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, preguntó: ¿Algún otro comentario sobre este tema?- En lo referente a lo expresado por el Síndico Primero, vamos a solicitarle a la Dirección Técnica que avise, gire instrucciones a la Dirección Jurídica, que analice ese aspecto de los convenios, haber si está presentándose alguna violación o anomalía que sea necesario considerar.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra, para la presentación del siguiente dictamen”.

En uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Nuevamente señor Secretario le solicito muy atentamente, someter a votación el dar lectura parcial al dictamen para la Renovación mediante Contrato de Comodato por cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada Futbolistas Ex – Profesionales Asociados, A.C., en virtud de que el dictamen ha sido circulado con antelación”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea la Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen número dos de la Comisión de Patrimonio.

“R. Ayuntamiento de Monterrey

Presente.-



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la RENOVACION mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., representado por el C. José Sánchez García, presidente de dicha asociación, la cual, tiene como objetivo continuar beneficiando a la comunidad en general, orientando la formación integral de las personas, mediante el desarrollo de sus habilidades físicas, al fomentar y promover competencias deportivas, en un inmueble propiedad municipal con una superficie total de 14,145.45 mts<sup>2</sup>-catorce mil ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Alfonso Reyes y Río La Silla, en la colonia Contry de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 02-dos de octubre del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.

2. Copia del oficio de petición recibido en fecha 21 de julio del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato el bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de continuar las actividades de la asociación.

3. Copia de la Escritura Pública número 54-cincuenta y cuatro, de fecha 20-veinte de julio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 133, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 580-quinientos ochenta, Volumen 37-treinta y siete, Libro 12-doce, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 03-tres de Agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho; mediante la cual, la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A.C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa al C. José Sánchez García, como presidente de dicha asociación.

4. Copia del Acta de Acreditación de Medidas del inmueble objeto del presente dictamen, pasada ante la fe del Lic. Hermilio R. Flores Valdez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 67, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble municipal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 44, Volumen 108, Libro IV, Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 16-dieciséis de Enero de 1997-mil novecientos noventa y siete.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

5. Copia del Plano elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey y fotografías del mismo.

Por tanto, con la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 03-tres de Octubre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica entre las calles Alfonso Reyes y Río La Silla, en la colonia Contry de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** Línea quebrada en 2-dos tramos, el primero mide 5.106 metros y el segundo mide 21.794 metros, dando frente a la prolongación de la Avenida Muralistas;
- AL ORIENTE:** Línea quebrada en 12-doce tramos, el primero mide 32.919 metros, el segundo mide 8.092 metros, el tercero mide 36.385 metros, el cuarto mide 6.434 metros, el quinto mide 92.397 metros, el sexto mide 7.145 metros, el séptimo mide 10.980 metros, el octavo mide 12.266 metros, el noveno mide 14.382 metros, el décimo mide 70.690 metros, el undécimo mide 11.350 metros y el último mide 11.530 metros, todos los tramos colindando con propiedad particular;
- AL SUR:** Línea quebrada en 5-cinco tramos, colindando con propiedad municipal, el primero mide 21.912 metros, el segundo mide 6.080 metros, el tercero mide 4.867 metros, el cuarto mide 6.300 metros y el quinto mide 25.219 metros, dando frente a la Av. Alfonso Reyes;
- AL PONIENTE:** Línea quebrada en 31-treinta y un tramos, el primero mide 4.386 metros, el segundo mide 20.446 metros, el tercero mide 19.011 metros, el cuarto mide 5.914 metros, el quinto mide 2.983 metros, el sexto mide 3.000 metros, el séptimo mide 3.014 metros, el octavo mide 3.001 metros, el noveno mide 3.247 metros, el décimo mide 2.899 metros, el undécimo mide 3.104 metros, el duodécimo mide 3.629 metros, el décimo tercero mide 3.082 metros, el décimo cuarto mide 5.378 metros, el décimo quinto mide 1.804 metros, el décimo sexto mide 4.788 metros, el décimo séptimo mide 6.998 metros, el décimo octavo mide 4.168 metros, el décimo noveno mide 14.648 metros, el vigésimo mide 26.135 metros, el vigésimo primero mide 12.138 metros, el vigésimo segundo mide 1.804 metros, el vigésimo tercero mide 24.822 metros, el vigésimo cuarto mide 5.981 metros, el vigésimo quinto mide 23.834 metros, el vigésimo sexto mide 10.430 metros, el vigésimo séptimo mide 19.504 metros, el vigésimo octavo mide 51.343



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

metros, el vigésimo noveno mide 15.330 metros, el trigésimo mide 17.506 metros, el trigésimo primero mide 2.821 metros, todos los rumbos colindando con propiedad particular.

Superficie total de 14,145.45 m<sup>2</sup>-catorce mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados.

II. Que con el Acta de Acreditación de Medidas del inmueble objeto del presente dictamen, pasada ante la fe del Lic. Hermilio R. Flores Valdez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 67-sesenta y siete, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del inmueble municipal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 44, Volumen 108, Libro IV, Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 16-dieciséis de enero de 1997-mil novecientos noventa y siete.

III. Que en fecha 21 de julio del año 2008-dos mil ocho, fue recibido el oficio de petición de la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., mediante el cual, solicita al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato el bien inmueble de referencia, lo anterior con la finalidad de continuar las actividades de la asociación.

IV. Que en fecha 14 de Agosto del 2008, la Dirección de Patrimonio recibió oficio de la Dirección de Deportes, en el cual informa que se ha tenido la colaboración de la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., para compartir dicho espacio con las actividades deportivas organizadas por la Dirección de Deportes, por lo cual, no tienen inconveniente alguno para que se realice un nuevo convenio.

V. Que con la Escritura Pública número 54-cincuenta y cuatro, de fecha 20-veinte de julio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 133, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 580-quinientos ochenta, Volumen 37-treinta y siete, Libro 12-doce, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 03-tres de Agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho; mediante la cual, la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa al C. José Sánchez García, como presidente de dicha asociación.

VI. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebros contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen; con una vigencia del 23-veintitrés de octubre del año 2004 al 22-veintidós de octubre del año 2008-dos mil ocho.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

VII.- Que la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., solicita la renovación del contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de continuar con la seguridad jurídica del bien inmueble, y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del inmueble municipal, al término de dicho contrato de comodato, o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VIII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES, A. C., cediendo en COMODATO un bien inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Avenida Alfonso Reyes y Río La Silla, en la colonia Contry de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 14,145.45 m<sup>2</sup>- catorce mil ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la renovación del contrato de comodato por 04-CUATRO AÑOS de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Avenida Alfonso Reyes y Río La Silla, en la colonia Contry de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 14,145.45 m<sup>2</sup>- catorce mil ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, y se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren COMODATO a favor de la Asociación Civil denominada FUTBOLISTAS EX PROFESIONALES ASOCIADOS, A. C., representado por su Presidente, el C. José Sánchez García.

**SEGUNDO.** Se condiciona tanto la administración y mantenimiento y cuidado del inmueble anteriormente citado, y a que continúe con sus actividades de referencia, ya que en caso de vencimiento del mismo y/o dejare de cumplir sus objetivos principales, como lo son, el fomentar entre la comunidad regiomontana, la cultura del deporte, organizando eventos, torneos y



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

competencias deportivas, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

TERCERO. La Asociación deberá colaborar de forma gratuita con la Dirección de deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano con las actividades deportivas que se requieran de acuerdo a la calendarización previa que realice la misma dependencia.

CUARTO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 03 de Octubre del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias. Se somete a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, alguien de ustedes tiene algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.

**C). COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida les informo que los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, recibieron para su estudio y análisis expedientes que contienen la solicitud de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: "Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del presente dictamen, en el entendido de que ha sido circulado en tiempo y forma y que de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que plantea el Regidor Hugo Ortiz Rivera; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Washington # 421, Colonia Centro.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Abraham Lincoln # 1013, Colonia Álvaro Obregón.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha, 15 de abril del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, , 2006-2009-165 y 2006-2009-166 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER mediante oficio SA/754/08 fechados los días 28 de Septiembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	2006-2009-165	2006-2009-166
	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	Ave. Washington #421 Centro de la Ciudad	Ave. Abraham Lincoln #1013 Colonia Álvaro Obregón
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	04 de abril del 2008	04 de abril del 2008
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-772/2006	L-472/2006
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>		
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 01 de abril del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 032 del expediente	Se anexa, de folio 032 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Mayo del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Noviembre del 2005

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-127/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008	Oficio DI-JA-126/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de electro folio 10	No Aplica Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de electro folio 10
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Código: FO-JUR-17 de fecha 27 de Junio Del 2008	Código: FO-JUR-17 14 de Mayo del 2008
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 12 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 27 de Agosto del 2008
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Mayo del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Mayo del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 27 de Agosto del 2008

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/244/2008, DIV/288/2008, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Washington # 421 poniente, Colonia Centro.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Abraham Lincoln # 1013, Colonia Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. 30 de Septiembre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente dictamen”.

Acto continuo, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien manifestó: “Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutive; le informo que van a ser dos dictámenes, uno por tienda de abarrotes y otro, un permiso especial”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que hace la Regidora Martina García, para los dos dictámenes a los cuales le va a dar lectura; quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por unanimidad”

Acto seguido, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen número dos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey,  
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 fracciones IV, VII, VIII, XI y XIII; 56, 58 segundo párrafo; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por DIVERTI CREDI, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de CENTRO DEPORTIVO, con motivo del evento denominado EXPO FERIA DE DEPORTES EXTREMOS, a celebrarse en el



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Auto cinema las Torres, ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas cruz con Avenida Fundadores de la Colonia Alfareros, en fecha 25, 26 de Octubre y 01, 02 de Noviembre del 2008, en un horario de venta de bebidas alcohólicas de las 18:00 a las 24:00 horas, por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que los artículos 7 fracción II, VI y IX y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, le otorgan al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de permiso especial con fines lucrativos para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I del ordenamiento en cita, turnó mediante oficio OFSA/801 de fecha 01 de Octubre del 2008 a los Integrantes de la Comisión para su estudio la solicitud de permiso especial en cuestión; esto con la finalidad de verificar que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 33 del citado Reglamento y que obran según las documentales en el expediente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 33 PERMISO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO</b>	<b>SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS No. PEFL-02-08</b>
	<b>DIVERTI CREDI, S.A. DE C.V</b>
	CENTRO DEPORTIVO
	Auto cinema las Torres, ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas S/N

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	17 de septiembre del 2008
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 21 de Marzo de 2007, ante la fe del Notario Público 129 del Estado de Nuevo León
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de arrendamiento de fecha 15 de Julio del 2008
<b>Acreditación de no adeudos Municipales</b>	Oficio –CR-46/2008, de fecha 14 de Julio del 2008
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa copia de la credencial de elector y poder establecido en el acta Constitutiva de fecha 21 de Marzo de 2007, ante la fe del Notario Público 129 del Estado de Nuevo
<b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b>	NO APLICA

3.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión jurídica que la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento, Licenciada Susana Ramos Balleza, acompaña al expediente mediante oficio DIV/299/2008, mediante la cual se entrega un reporte general del contenido de cada uno de éstos dirigida al, Secretario del R. Ayuntamiento, así como lo establecido en el artículo 33 del citado reglamento.

4.- Que a su vez los integrantes de la Comisión se dieron a la tarea de verificar dicha solicitud y después de ser sometida a un proceso de revisión y análisis



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento antes mencionado.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de PERMISO ESPECIAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA a DIVERTI CREDI, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de Centro Deportivo con motivo del evento denominado EXPO FERIA DE DEPORTES EXTREMOS a celebrarse en el Auto cinema las Torres, ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas cruz con Avenida Fundadores de la Colonia Alfareros, en fecha 25, 26 de Octubre y 01, 02 de Noviembre del 2008, en un horario de venta de bebidas alcohólicas de las 18:00 a las 24:00 horas.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Atentamente. Así lo acuerdan y firman los C.C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. 03 de Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente dictamen".

Acto seguido, y previa autorización de dispensa de lectura, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual se transcribe en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Fernando Alejandro Melchor Reyes, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Las Diligencias # 101 Colonia Valle de la Esperanza.
2. María Esthela Mata Alemán, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Nepenta # 451 Colonia San Bernabé (Fomerrey 115).

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 06 de Mayo del 2008, 24 de Julio del 2008 y 26 de Febrero del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-175, 2006-2009-156 relativos a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA mediante oficios SA/754/08, fechado el día 23 de Septiembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>2006-2009-175</b>	<b>2006-2009-156</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	Fernando Alejandro Melchor Reyes	María Esthela Mata Alemán
	Abarrotes con venta de cerveza	Abarrotes con venta de cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Las Diligencias # 101 Colonia Valle de la Esperanza	Nepenta # 451 Colonia San Bernabé (Fomerrey 115)



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	06 de Mayo del 2008	26 de Febrero del 2008
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-536/2007	TM-000624-05
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa copia de la credencial de elector	Anexa copia de la credencial de elector
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>		
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Enero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 018 del expediente	Se anexa, de folio 015 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Compra-venta, de fecha 19 de Abril de 2007, ante la fe del Notario Público No 64	Contrato de Compra-venta, de fecha 04 de Diciembre de 2000, ante la fe del Notario Público No 40

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-066/2008, de fecha 03 de Junio del 2008	Oficio DI-JA-112/2008, de fecha 17 de Julio del 2008
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa copia de la credencial de elector	Anexa copia de la credencial de elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de investigación de fecha 10 de Septiembre del 2008	Reporte de investigación de fecha 17 de Julio del 2008
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 09 y 10 de Septiembre del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 10 de Septiembre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 16 y 17 de Julio del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 17 de Julio del 2008
<b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b>	Se anexa certificación No. 50358/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de Fecha 2 de Mayo del 20078	Se anexa certificación No. 16379/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de Fecha 11 de Febrero del 2008

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Constancia de alta en la SHCP</b>	MERF770424C3A	MAAM450105S18
--------------------------------------	---------------	---------------

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/290/2008, y DIV/291/2008 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Fernando Alejandro Melchor Reyes, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Las Diligencias #101 Colonia Valle de la Esperanza.
2. María Esthela Mata Alemán, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Nepenta #451 Colonia San Bernabé (Fomerrey 115).

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. 30 de Septiembre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.”

**D) COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO:**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, presentarán ante este pleno dos asuntos; por lo que se solicita hagan la presentación del primero de ellos”.

A continuación, hizo uso de la palabra, quien dijo: “Señor Secretario, de conformidad al artículo 62 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento y en virtud de que el dictamen fue circulado en tiempo y forma, solicito la dispensa para solamente dar lectura parcial a este documento y de ser así aprobada por todos ustedes será transcrito en forma íntegra en el acta de la Sesión de este día”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo en la solicitud que realiza el Regidor Julio César García Garza, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. , procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno.

”C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey Presente.-



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Los Integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta para celebrar Sesión Solemne, a fin de otorgar una Condecoración a los Oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey que, por su valor heroico ante la comunidad, han sido reconocidos como "Policías del Mes"; para lo cual tenemos a bien presentar los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- En sesión ordinaria de fecha 20 de abril del año 2007, en acta número 8, el R. Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir anualmente una sesión solemne, para otorgar preferentemente en el mes de octubre de cada año, una condecoración a los oficiales que han sido reconocidos como "Policías del mes", por su gran valor heroico ante la comunidad.

II.- Se dio cumplimiento al acuerdo descrito en el punto anterior al condecorar a los oficiales reconocidos como "Policías del mes" de los meses de noviembre del año 2006 a septiembre del 2007 en sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del año pasado.

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que los oficiales de policía en cumplimiento de su deber, y dispuestos a arriesgar sus vidas para proteger y salvaguardar la integridad de la ciudadanía en general, son los principales encargados de la seguridad de nuestra comunidad y es por ello la importancia de no pasar por alto el riesgo de su función.

II.- Que esta Administración Municipal mensualmente reconoce el esfuerzo, valor, entrega, sacrificio y espíritu de servicio del cuerpo de la Policía Municipal mediante la entrega de un reconocimiento y un incentivo económico a los oficiales que, en cumplimiento de su deber, hayan destacado por realizar una acción heroica en beneficio de la sociedad.

III.- Que desde el mes de octubre del año 2007, a la fecha se ha reconocido la labor heroica de 11 elementos del cuerpo de la Policía Preventiva de Monterrey, siendo los siguientes:

Jaime Arias Puente, octubre 2007

Luis Valdemar González González, noviembre 2007

Jesús Salvador Nava Martínez, diciembre 2007

Juan Pablo Laureano Barrera, enero 2008

Cornelio Moreira Dimas, febrero 2008

José Francisco Gutiérrez Ramírez, marzo 2008.

Javier Rosales Vázquez, abril 2008



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Yesenia Sarahí Contreras Morales, mayo 2008  
 Luis Francisco Carrizales Flores, junio 2008.  
 Raúl González Sánchez, julio 2008.  
 Héctor Hugo Trujillo Grimaldo, agosto 2008.

Asimismo, está por reconocerse en los próximos días al elemento correspondiente al mes de septiembre del presente año, cuya información se hará llegar con oportunidad a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, a fin de que se le entregue, al igual que a los otros 11 elementos, la condecoración correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión de Policía y Buen Gobierno ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Que se celebre Sesión Solemne para condecorar a los oficiales que han sido reconocidos como "Policías del mes", de los meses de octubre del año 2007 a septiembre del 2008, el día 29 de octubre y se declare como recinto oficial para la celebración de la misma, la sala de sesiones de este Republicano Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que dicha condecoración sea otorgada a los siguientes oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey:

Jaime Arias Puente, octubre 2007  
 Luis Valdemar González González, noviembre 2007  
 Jesús Salvador Nava Martínez, diciembre 2007  
 Juan Pablo Laureano Barrera, enero 2008  
 Cornelio Moreira Dimas, febrero 2008  
 José Francisco Gutiérrez Ramírez, marzo 2008.  
 Javier Rosales Vázquez, abril 2008  
 Yesenia Sarahí Contreras Morales, mayo 2008  
 Luis Francisco Carrizales Flores, junio 2008.  
 Raúl González Sánchez, julio 2008.  
 Héctor Hugo Trujillo Grimaldo, agosto 2008.

Asimismo, se contemple también en esta entrega al elemento que resulte merecedor del reconocimiento "Policía del Mes" correspondiente al mes de septiembre del presente año.

**TERCERO.-** Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Monterrey, Nuevo León, a 2 de octubre de 2008.

C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

Rúbricas”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen al que se acaba de dar lectura, por si alguien desea hacer algún comentario. Al no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos ya mencionados; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Si me permiten, antes de dar continuidad a los trabajos de esta Sesión, deseo informar para que quede aclarado en actas, que si bien el dictamen que fue presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, se aprobó en este seno, no fue alcanzada la votación que requiere o la aprobación que requiere de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, por lo tanto, se reenvía, se reintegra a los asuntos a ver en el seno de la Comisión de Hacienda, para que sus integrantes determinen lo que ellos crean conducente, entendiéndolo en este caso que no será enviado en esos términos al Congreso del Estado, se hace la aclaración”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien dijo: “Nada más quería que se hiciera la precisión respecto a la votación porque de acuerdo a la lista de asistencia, somos veintiséis integrantes del ayuntamiento presentes y de la votación que usted mencionó, se desprenden veinticinco personas, entonces me parece que hace falta computar un voto”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si tienen ustedes a bien esperar y en el momento que estén nuevamente los integrantes que estaban, en ese momento para realizar nuevamente la votación porque un voto en este momento ponerlo a favor o en contra, deberíamos de esperar, ahorita de los veintiséis que están presentes hay tres, cuatro personas, debe haber veintidós personas, se va a checar el video para hacer la aclaración pertinente, estoy de acuerdo con la propuesta de la Regidora Jovita Morín, continuamos con los trabajos de esta Sesión”.

Nuevamente los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, harán uso de la palabra, para presentar el siguiente dictamen”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG.

quien expresó: “Buenos días señor Secretario, por su conducto le solicito de conformidad al artículo 62 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, la dispensa de lectura completa del dictamen, ya que fue circulado con anterioridad.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Humberto Cervantes, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey  
Presente.-

A los Integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno de este R. Ayuntamiento, nos fue turnada copia de un oficio firmado por el Titular de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, Lic. Amador Medina Flores, en el que menciona que en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad para el Estado de Nuevo León, solicita que se presente en sesión de Ayuntamiento asunto relativo a la autorización para que la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey, se adhiera al proyecto de la Policía Metropolitana (METROPOL) con el fin de llevar a cabo las bases para su organización y funcionamiento, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León vigente, se establece en el Capítulo Tercero de la Policía Preventiva de los Municipios, en los artículos 135 y 136 respectivamente, que las instituciones policiales preventivas de los Municipios, entre ellos el de Monterrey, se coordinarán en un esquema intermunicipal denominado como Policía Metropolitana o por sus siglas METROPOL, con el objeto de diseñar en conjunto las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones administrativas que afectan la paz, el orden y la tranquilidad pública de sus habitantes, coordinándose con las autoridades de Seguridad Pública del Estado para ejercer funciones de intervención, control o de reacción frente a delitos de alto impacto social o que la legislación penal lo califica de graves.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Asimismo, establece entre otros, que serán las autoridades municipales quienes determinen, mediante convenio y con aprobación de sus respectivos Ayuntamientos, las bases para la organización y funcionamiento de la policía metropolitana, su estructura operativa, despliegue territorial, clasificación de mandos, asignación de recursos, las previsiones presupuestarias y las demás consideraciones que hagan viable el cumplimiento de su objetivo.

II.- Que mediante oficio número SPPMM/0696/2008, el Lic. Amador Medina Flores, Secretario de la Policía Preventiva de Monterrey menciona que en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad para el Estado de Nuevo León y según lo establecido en los artículos 135 y 136, en donde mencionan la creación de Metropol (Coordinación de Policía Metropolitana), solicita que se presente en la próxima sesión de Ayuntamiento asunto relativo a la autorización para que dicha Secretaría se adhiera al proyecto con el fin de llevar a cabo los trabajos para la reglamentación de la Policía Metropolitana (Metropol).

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en el Capítulo Tercero De la Policía Preventiva de los Municipios, artículo 135 se establece que el objeto de la Policía Metropolitana (Metropol) es el de diseñar en conjunto las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones administrativas que afectan la paz, el orden y la tranquilidad pública de sus habitantes, coordinándose con las autoridades de Seguridad Pública del Estado para ejercer funciones de intervención, control o de reacción frente a delitos de alto impacto social o que la legislación lo califica de graves.

II.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, se establece en el eje Rector 3. Seguridad a la Comunidad Regiomontana Objetivo Prevención y Combate a la Delincuencia, entre otras acciones, la de acentuar la celebración de convenios con instituciones relacionadas, directa ó indirectamente con el desarrollo de tareas de prevención, a fin de que el problema delictivo y antisocial pueda enfrentarse de manera conjunta para lograr mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión de Policía y Buen Gobierno ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que se autorice a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey para que se coordine en el esquema intermunicipal denominado como Policía Metropolitana (METROPOL) con el fin de llevar a cabo, entre otras acciones establecidas legalmente para éste, el diseño en conjunto de estrategias



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

operativas así como determinar las bases para su organización y funcionamiento.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 2 de octubre de 2008.

C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

Rúbricas”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, está a consideración de este Republicano ayuntamiento, el dictamen al que se acaba de dar lectura por si alguien de ustedes desea hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

**E) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, presentarán ante este pleno dos asuntos, por lo que se solicita a los integrantes de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos”.

En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, dijo: “Gracias, buenos días compañeros Regidores, Síndicos, Secretario, Alcalde, buenos días a todos. Señor Secretario, le solicito someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente a la modificación de los lineamientos para la aplicación y distribución de becas de estudio en la Universidad CNCI de México, S.C., otorgadas por el Municipio de Monterrey, para solo citar los Acuerdos, esto es en virtud de que el mismo ha sido circulado a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma y de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta de esta Sesión”.

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Mario Alberto Leal Regalado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”

En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, comentó: “Antes de leer los Acuerdos, quiero hacer unos comentarios muy



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

breves sobre la cobertura, se implementó para todos los planteles del CNCI, antes nada estaba para uno nada más, ahora se hizo para todos, los beneficiarios es para todos los trabajadores del Municipio, para sus hijos y para los habitantes de la ciudad de Monterrey de escasos recursos, el procedimiento, los trabajadores recurren a Recursos Humanos del Municipio y los habitantes de la ciudad de Monterrey, a la Dirección de Educación; quise hacer estas precisiones a grandes rasgos con el afán de agilizar y nada más dar lectura a los Acuerdos”.

A continuación, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C., OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, mismos que se consignan bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Derivado del acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2004 donde el R. Ayuntamiento aprobó desincorporar del dominio público municipal, mediante contrato de compraventa a favor de la persona moral denominada Universidad CNCI de México, S. C., un bien inmueble municipal con una superficie de 13,143.443 metros cuadrados ubicado en la manzana número 67-sesenta y siete circundada al Sureste por la Calle Carpintero, al Suroeste por Avenida Adolfo Ruiz Cortines, al Noroeste por la Calle Cardenal y al Noreste por Avenida Abraham Lincoln en la Colonia Valle Verde Segundo Sector, Sección Sur, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León.; en fecha 1 de marzo de 2005 se celebró el instrumento legal con reserva de dominio respecto al inmueble a través del cual se pactó como precio total de la operación la cantidad de \$18,400,000.00 (Dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales la empresa se obligó a cubrir en numerario la cantidad de \$14,694,369.27 (Catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) en un plazo de 11 años contados a partir de que se cumpliera un año de la firma del contrato; y en especie, a través de becas de estudios aplicables a cualquier programa existente en la institución educativa, los restantes \$3,705,630.73 (Tres millones setecientos cinco mil seiscientos treinta pesos 73/100 M.N.), de acuerdo a los “Lineamientos para la aplicación y distribución de becas de estudio en la Universidad CNCI de México,



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

S. C. otorgadas por el Municipio de Monterrey” dictados por el R. Ayuntamiento en fecha 10 de febrero de 2006 y al programa de becas elaborado para tales efectos.

Posteriormente en fecha 29 de agosto del presente año, esta Comisión de Educación y Cultura presentó ante el Pleno del R. Ayuntamiento un dictamen referente al prepago de saldo adeudado del contrato de compraventa del inmueble celebrado el 1 de marzo de 2005 entre el Municipio de Monterrey y la Universidad CNCI de México, el cual fue aprobado por el R. Ayuntamiento conteniendo como acuerdo primero el que la Universidad CNCI pague \$7,256,261.63 (Siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 63/100 M. N.) en numerario a la fecha en que se formalice el acto jurídico correspondiente y \$5,540,136.00 (Cinco millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en especie con el número de becas de estudio aplicables a cualquier programa existente en la institución educativa equivalentes a la citada cantidad, que serán otorgadas de acuerdo a los lineamientos aprobados por el R. Ayuntamiento para dichos fines, de los restantes \$12,796,397.63 (Doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos noventa y siete pesos 63/100 M. N.).

De los acuerdos en referencia se estableció adecuar el contenido de las cláusulas a los acuerdos tomados por el R. Ayuntamiento en cuanto a la obligación de que las becas se otorguen en todos los planteles de CNCI y para cursar cualquiera de las carreras que imparta dicha Universidad, la obligación por parte de la Universidad de otorgar una fianza anual por el total del saldo de becas, la condición de que el monto equivalente al valor de una beca se descontará al adeudo que se tiene con el municipio por inscripción por semestre o tetramestre según sea el caso, la obligación a cargo de CNCI de rendir ante el R. Ayuntamiento el informe de becas otorgadas, cada 4 o 6 meses, según sea el caso y el que la Comisión de Educación y Cultura por mayoría y en conjunto con el presidente municipal aprueben y otorguen las becas a quien corresponda bajo los lineamientos que estén vigentes. Así mismo se aprobó el que esta comisión estudie y analice los lineamientos para la aplicación y distribución de becas de estudio en la Universidad CNCI y que propongan a este órgano colegiado las modificaciones que se estimen necesarias.

Por lo que en virtud de los anteriores antecedentes, presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDO**

I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su Eje Rector 5 “Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales y de desarrollo” el objetivo 5.1 denominado “Oportunidades educativas en los distintos niveles escolares” el cual tiene por objetivo ofrecer oportunidades a jóvenes de escasos recursos para que continúen su educación media y superior en universidades públicas y privadas, lo cual se logrará a través de la gestión de recursos oficiales, privados y patrocinios nacionales e internacionales que permitan otorgar becas a jóvenes que buscan continuar sus estudios, así como



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

con la creación de instrumentos de promoción que permitan ofrecer transparentemente las becas y promociones de las instituciones educativas para que los jóvenes se enteren oportunamente.

II. Que los miembros que integramos esta Comisión de Educación y Cultura en diversas reuniones de trabajo estudiamos y analizamos los lineamientos para la aplicación y distribución de becas de estudio en la Universidad CNCI aprobados en fecha 10 de febrero de 2006, el programa para la distribución de becas suscrito por la Dirección de Informática y de Recursos Humanos, así como de los acuerdos señalados por este R. Ayuntamiento en fecha 29 de agosto, con la finalidad de llegar a un documento final que contenga la modificación a dichos lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Educación de Cultura, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C., OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar de la siguiente forma:

##### **I. COBERTURA**

Las becas de estudio a las que se refieren los presentes Lineamientos, aplicaran para cualquier carrera, curso, diplomado, especialidad técnica o licenciaturas existentes en todos los planteles de la Universidad CNCI de México, S.C., ubicadas dentro del Área Metropolitana de Monterrey, las cuales serán de hasta un 100%, y abarcarán desde el inicio hasta la conclusión del servicio escolar.

Las becas no incluyen el pago de inscripción, manuales, libros, material didáctico, títulos, diplomas y certificados que avalen el curso del programa educativo correspondiente, por lo que dichos costos deberán ser cubiertos directamente por el beneficiario de la BECA.

##### **II. BENEFICIARIOS.**

Podrán ser candidatos del otorgamiento de becas de estudio preferentemente los trabajadores adscritos al Municipio de Monterrey, los hijos de éstos, así como habitantes de escasos recursos que residan dentro de la circunscripción de este municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos y trámites que se señalan en los presentes Lineamientos.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**III. DIFUSIÓN.**

El Gobierno Municipal será el responsable de hacer del conocimiento de los empleados del Municipio y de los ciudadanos de escasos recursos que habiten en la Ciudad de Monterrey, de los lineamientos para la aplicación y distribución de becas, mismos que deberá publicar en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**IV. PROCEDIMIENTO.**

1. Los empleados del Municipio o hijos de estos, interesados en recibir las becas de estudio deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que se les sea proporcionada la solicitud e información correspondiente del otorgamiento de becas.
2. Para el caso de habitantes del Municipio de Monterrey, estos deberán dirigirse a la Dirección de Educación, que depende de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien proporcionara la solicitud e información correspondiente. Asimismo el interesado deberá aceptar que se aplique un estudio socio-económico. Posteriormente, la Dirección de Educación solicitará al DIF Municipal a fin de que por su conducto se lleve a cabo un estudio socioeconómico para constatar que se trata de personas de escasos recursos.
3. Los solicitantes deberán llenar y entregar a la dependencias que correspondan, es decir los trabajadores al servicio del Municipio y los hijos de estos, ante la Dirección de Recursos Humanos y los habitantes de escasos recursos de este Municipio de Monterrey ante la Dirección de Educación, de acuerdo a lo señalado con anterioridad, las solicitudes y documento en el que se declare bajo protesta de decir verdad que no cuentan con el apoyo de otra beca o beneficio equivalente en dinero o en especie.
4. De todas las solicitudes que reciban tanto la Dirección de Recursos Humanos, como la Dirección de Educación, se deberá elaborar expedientes de cada uno de los solicitantes para posteriormente remitirlos por oficio a la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento a fin de que los integrantes de la misma las validen y en caso de estimarla procedente, extiendan un certificado de beca a nombre del beneficiado firmado por la mayoría de los integrantes de la citada comisión y el C. Presidente Municipal.
5. La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento deberá enviar a la Dirección de Recursos Humanos, todos los certificados de becas expedidos a fin de que dicha Dependencia lleven a cabo el control y seguimiento de entrega de becas, así mismo esta dirección notificará por



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

escrito a la Universidad CNCI de México S.C., la relación de las personas beneficiadas con las becas.

Será un certificado a entregar y señalará el nombre del Beneficiario, la carrera, curso o diplomado a cursar, dicho certificado señalará el costo total y tipo de Preparatoria, carrera, diplomado o curso y para el caso de aquellos estudios en el que sean por mas de un periodo, la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal, extenderán las cartas de asignación de periodos que sean necesarias para completar el estudio solicitado y autorizado, por lo que se firmarán en duplicado para que un original se archive en el expediente y otro se le entregue al beneficiario. Se Anexan al presente los dos prototipos de a que se refiere la presente.

**V. REQUISITOS.**

Los interesados en obtener una beca estudio deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Para el caso de trabajadores al servicio del Municipio de la ciudad de Monterrey y/o sus hijos, se requiere lo siguiente:

- a) Llenar la solicitud y documentación que para tal efecto sea proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración
- b) Sí se presentaran dos o más solicitudes de personas que laboren en el Municipio, pertenecientes a una misma familia, estos tendrán pleno derecho a solicitar una beca de estudio.
- c) Para el caso de que soliciten 2 o más hijos de trabajadores, sólo se le podrá dar trámite a una solicitud, la cual será a elección de la familia y en caso de no hacerlo, se le dará preferencia al hijo mayor de la familia.
- d) En el caso de que la beca solicitada sea para estudiar y cursar una carrera profesional es decir una licenciatura o ingeniería, el solicitante no deberá de contar con un título previo de ese mismo nivel que solicite. Sin embargo si es factible que quien cuente con estudios profesionales solicite beca para estudiar diplomados o cursos.

2.- Para el caso de una persona que no sea trabajador o hijo de trabajador del Municipio, se requieren lo siguiente:



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- a) Llenar la solicitud y documentación que para tal efecto sea proporcionada por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- b) Deberá demostrar su residencia en la Ciudad de Monterrey y se deberá aceptar que se realice un estudio socioeconómico por el DIF Municipal.
- c) No contar con título previo de cualquier carrera profesional.

**VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS.**

**Derechos:**

- a) Cambiarse a otro plantel CNCI, así como del horario o turno;
- b) Acudir a la Dirección correspondiente para que se le informe en forma específica, las carreras y plan de estudio en que se aplican las becas;
- c) La beca de estudio deberá ser desde el inicio hasta su conclusión.

**Obligaciones:**

- a) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Presentarse en un término no mayor a 10-diez días hábiles al que se le haya entregado el certificado, a las instalaciones de la Universidad CNCI a fin de que se le informe sobre la carrera que eligió y la disponibilidad del lugar;
- c) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- d) Informar a las Direcciones correspondientes la conclusión de las actividades académicas (exámenes, calificaciones, etc.) llevadas a cabo por curso;
- e) Cumplir con los requisitos o lineamientos de la escuela.
- f) Asistir con regularidad a clases; y aprobar las materias que haya cursado.

**VII. INFORME.**

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

La Universidad CNCI de México, S.C., deberá rendir ordinariamente tres informes tetramestrales por año en los meses de Abril, Agosto, Diciembre por escrito ante los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, en el cual informen lo siguiente:

El detalle de las becas otorgadas por concepto de pago en especie del Contrato de Compraventa, que incluya el costo de cada una.

El nombre y número de becarios beneficiados, así como el saldo pendiente a favor del Municipio.

El plantel en donde se le imparte los cursos a los beneficiarios

Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente. Monterrey, N. L., a 01 de Octubre de 2008.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- Reg. Mario Alberto Leal Regalado, Presidente.- Reg. Armando Amaral Macías, Secretario.- Reg. Antonio García Luna, Vocal.- Reg. Candelario Maldonado Martínez, Vocal.- Rúbricas.- Reg. Modesta Morales Contreras, Vocal, (sin rúbrica)".

**ANEXO "C" DE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE OTORGADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C., CON FECHA \_\_\_\_\_**

**FORMATO MODELO**

**CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE BECA  
"EJEMPLO"**

Se extiende el presente Certificado de Asignación de Beca de Estudios exclusivamente a favor del C. \_\_\_\_\_, a fin de que curse en la UNIVERSIDAD CNCI el programa académico que enseguida se indica:

**"NOMBRE DEL PROGRAMA ACADÉMICO"**



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

El titular del presente Certificado deberá acudir a algún plantel de la UNIVERSIDAD CNCI que se encuentre dentro del Municipio de Monterrey, dentro de los 10 (diez) días

hábiles siguientes a la fecha de su firma, con el fin de hacer válida la beca que ampara el mismo.

El presente Certificado en todo caso deberá ir acompañado de las Cartas de Asignación de Períodos correspondientes a los Períodos que integren el programa amparado por el presente Certificado.

Se extiende el presente Certificado para los efectos legales a que haya lugar, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Lic. Adalberto Madero Quiroga**  
Alcalde de Monterrey

**Regidor Mario Alberto Leal  
Regalado**  
Presidente de la Comisión  
de Educación

**Regidor Armando Amaral Macías**  
Secretario de la Comisión  
de Educación

**Regidor Antonio García Luna**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

**Regidor Modesta Morales Contreras**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

**Regidor Candelario Maldonado Martínez**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

**ANEXO "D" DE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE OTORGADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C., CON FECHA \_\_\_\_\_**



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**FORMATO MODELO**

**CARTA DE ASIGNACIÓN DE PERÍODO**

**“EJEMPLO”**

Por medio de la presente se otorga exclusivamente a favor del **C.** \_\_\_\_\_, el período que se indica enseguida, el cual forma parte del programa académico denominado “\_\_\_\_\_” impartido por UNIVERSIDAD CNCI:

**Periodo \_\_\_\_\_**

**Asignaturas**

---



---



---



---



---



---



---

La presente Carta de Asignación de Períodos ampara únicamente el costo correspondiente al período antes referido, por lo que para los períodos subsecuentes se deberá obtener las Cartas de Asignación de Períodos correspondientes y aprobar las materias del periodo inmediato anterior, así mismo en el caso de que el beneficiario se le hubiesen otorgado las cartas de asignación desde el inicio, estas solo serán validas si se utilizan subsecuentemente, y previo aprobación de las materias del periodo previo, y sin que medie tiempo sin estudio entre periodo y periodo, pues en caso contrario se cancelaran y no serán validas las cartas de asignación subsecuentes.

El titular de la presente deberá acudir a algún plantel de la UNIVERSIDAD CNCI que se encuentre dentro del Municipio de Monterrey, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su firma, con el fin de hacer válido el derecho consignado en la presente.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Lic. Adalberto Madero Quiroga**  
Alcalde de Monterrey

**Regidor Mario Alberto Leal**  
**Regalado**  
Presidente de la Comisión  
de Educación

**Regidor Armando Amaral Macías**  
Secretario de la Comisión  
de Educación



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**Regidor Antonio García Luna**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

**Regidor Modesta Morales Contreras**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

**Regidor Candelario Maldonado Martínez**  
Vocal de la Comisión  
de Educación

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias señor Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, por si alguien desea hacer comentarios. En este punto solicita el uso de la palabra, el Regidor Armando Amaral Macías”.

En uso de la misma, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, comentó: “Gracias. Bien, nada más para comentarles que si bien nosotros en la Comisión solicitamos algunas cosas, también yo creo es digno dar crédito a las personas que estuvieron negociando, ya que alcanzaron los acuerdos que nosotros necesitábamos, entonces, bueno, felicidades aquí al Licenciado Cabañez y también a la gente de CNCI que hicieron un muy buen trabajo. Gracias”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Algún otro comentario sobre este dictamen. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, harán uso de la palabra, para la presentación del siguiente dictamen”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien dijo: “Con el permiso de todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento y con el propósito de agilizar el orden del día, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación dar lectura parcial al dictamen que contiene el Convenio para establecer las Bases para la entrega de Subsidios Federales derivados de la recaudación proveniente del Derecho por el acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, propiedad de la Federación, ubicados este Municipio; para solo citar los Acuerdos, esto es en virtud de que el mismo ha sido ya circulado con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento. De la misma forma, de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore”.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la propuesta del Regidor Antonio García Luna, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa, el segundo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.  
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS FEDERALES DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN PROVENIENTE DEL DERECHO POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO; por lo que con el fundamento antes expuesto presentamos lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 24 de diciembre de 2007, se realizaron modificaciones a la Ley Federal de Derechos, estableciendo en el artículo 288-G que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a los que se refiere el capítulo XVI de la ley en comento, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos y que un 5% de los ingresos por el derecho a que se refiere el artículo citado se destinarán a los municipios donde se genere ese derecho, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en este último precepto, con base en los convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el objeto del convenio es establecer las bases para la entrega de subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la federación, ubicados en los municipios, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos, en donde participan por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y por la otra, el Municipio de la Ciudad de Monterrey.

- II. Que con la reforma a la Ley Federal de Derechos se estableció que los ingresos obtenidos por la recaudación, el 5 % de dichos ingresos pertenecerá a los municipios donde se ubiquen los espacios antes mencionados, y se destinará a obras de infraestructura y seguridad de las áreas objeto del convenio.
- III. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el gobierno del estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- IV. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el Convenio para establecer las bases para la entrega de los recursos federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la federación, ubicados en los municipios, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Atentamente. Monterrey, N. L., a 1 de Octubre de 2008.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey.- Regidor Mario Alberto Leal Regalado, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidora Modesta Morales Contreras, Vocal.- Regidor Candelario Maldonado Martínez, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo, mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

**F) COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA:**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Como es del conocimiento de ustedes, el día 30 de Abril del presente año, el Republicano Ayuntamiento aprobó instituir la presea denominada Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, premio que se estableció fuera entregado el día 23 de Octubre de cada año, fecha en que se conmemora el Día del Médico; acorde a lo anterior durante los meses de Agosto y Septiembre del presente año, fue publicada la Convocatoria con el fin de recibir propuestas de parte de la ciudadanía, de Candidatos que de acuerdo a las Bases se hicieran acreedores a esta presea, en tal virtud los integrantes de la Comisión de Salud Pública, se reunieron para estudiar y analizar cada una de las propuestas recibidas, elaborando el dictamen que enseguida pondrán a consideración de este Cuerpo Colegiado”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, quien dijo: “Buenos días. Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Salud Pública, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual, de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la solicitud planteada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya mencionado.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.  
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; en cumplimiento a lo señalado en las Bases Generales para la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; esta Comisión presenta al pleno del R. Ayuntamiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

En sesión ordinaria de fecha 14 del mismo año, la Comisión que suscribe presentó al Pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2008, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las instituciones en esta materia. Se dio amplia difusión a dicha convocatoria, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en periódicos de mayor circulación, así como en la página oficial en Internet del Municipio, a fin de obtener el mayor número de propuestas posibles.

De acuerdo a lo que establece la Base Reglamentaria número ocho para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; esta Comisión recibió en tiempo y forma 4 propuestas de candidatos profesionistas e instituciones, y de los cuales se formó expediente de cada uno de ellos en donde obra la documentación y anexos que acreditan sus méritos.

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 “Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

y de desarrollo”, se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.

- III. Que esta Comisión de Salud Pública, con la competencia que se nos otorga por las Bases Generales para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2008; celebramos reuniones en comisión y con los integrantes de este R. Ayuntamiento, a fin de analizar, estudiar y revisar cada una de las propuestas de los candidatos en sus respectivos campos de actividad.
- IV. Que de las reuniones efectuadas se elaboraron semblanzas de cada uno de los candidatos, en donde se buscó no solo la mejor elección entre las diversas y meritorias opciones, sino también el reconocimiento incuestionable, legítimo y oportuno del galardonado, manifestando ante todo el consenso para alcanzar criterios de objetividad entre los integrantes de este R. Ayuntamiento al momento de argumentar razones para seleccionar al beneficiario.

Por lo anterior y después de intensas deliberaciones de los candidatos que se presentaron, en donde como fruto de la valoración se logró de manera unánime el proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a los siguientes 3 candidatos.

**DR. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ  
POR SU LABOR EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA.**

Nació el 19 de noviembre de 1958 en Ciudad Mante, Tamaulipas. Posteriormente se trasladó a nuestra ciudad de Monterrey, con la intención de obtener una carrera profesional. Ingresó a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo escolar 1976, obteniendo su cédula para ejercicio de la medicina el 10 de septiembre de 1982. Cursó la especialidad de ginecología y obstetricia con sub-especialidad en el Hospital Universitario, donde también ejerció su residencia médica. Desde entonces labora en dicha institución, atendiendo pacientes y fungiendo como director del hospital desde el año 2004. Las gestiones que realizó él mismo ante la Cámara de Diputados han permitido al hospital recibir recursos federales para el cumplimiento de los programas y en las mejoras de sus instalaciones. Ha sido profesor, sinodal, representante, conferencista, investigador y ha publicado una decena de obras académicas. Al doctor Donato Saldívar se le han reconocido numerosos trabajos de investigación, así como su labor filantrópica en distintas áreas sociales por parte de instituciones médicas, órganos de los distintos niveles de gobierno y organizaciones civiles.

**DR. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
POR SU LABOR EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN MÉDICA.**

Nace en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 de marzo de 1960. Ingresó a la Universidad Autónoma de Nuevo León, obteniendo su licencia de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Médico Cirujano Partero en el año de 1982. Recibió estudios de postgrado en el Hospital Universitario “José Eleuterio González”, especialidad en medicina interna. Estudió la especialización en endocrinología y metabolismo en la Universidad de Toronto. Posteriormente obtiene el grado de doctor en medicina por parte de la UANL en febrero de 2001. El Doctor González ha hecho de la investigación médica y la formulación de hipótesis, su actividad cotidiana. Se destacan sus trabajos en lo referente a síndromes de metabolismo, desarrollando factores que permiten prevenir la diabetes. Estudió el desarrollo del embarazo con la finalidad de hacerlo más seguro, asimismo participa en el análisis del comportamiento de diferentes clases de tumores. Trabajó cercano a pacientes con osteoporosis, buscando nuevos esquemas de tratamiento, recolectó valores normales de densidad ósea en las diferentes regiones de México. Cabe destacar que sus investigaciones han sobrepasado los límites de nuestras fronteras, siendo publicados en numerosos países. Ha participado en actividades administrativas, sociales y de fomento a la investigación. Participó en el campamento de verano para niños diabéticos. Desde el año 2004 se desempeña como sub-director de investigación de la Facultad de Medicina de la UANL. Es docente de la medicina, así como colaborador del diseño de plan de estudios del doctorado en medicina de dicha institución.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ”  
POR SU LABOR COMO INSTITUCIÓN MÉDICA.**

Una de las instituciones con más historia en nuestra comunidad, sus antecedentes se pueden rastrear hasta el año de 1828, cuando se comienzan a reunir las condiciones para gestionar una escuela de medicina y cirugía. En el año de 1859, el doctor José Eleuterio González funda la escuela de medicina, y posteriormente en 1860 abre sus puertas el Hospital Civil. Dicho nombre le corresponde por ser el primer hospital en la región que no era administrado por la autoridad religiosa. La institución cambió su ubicación y recibió un nuevo nombre, el de Hospital Universitario, en el año de 1952. A lo largo de toda su historia de crecimiento, se destaca por el gran número de pacientes que atiende anualmente, siendo éstos provenientes de todo el estado de Nuevo León, así como de estados circunvecinos. El hospital es líder en salud que brinda servicios asistenciales, con referencia a estándares internacionales de calidad y seguridad del paciente, actuando con sentido altruista y en función de la enseñanza y la investigación. Su política de calidad ha sido reconocida por numerosas organizaciones, por lo que cuenta con certificaciones y acreditaciones a nivel nacional.

En cuanto a asistencia médica, el Hospital Universitario cuenta con un número de camas de internamiento, que representan el 50% de atención brindada a población abierta en el estado de Nuevo León. Se realizan 250,971 consultas de especialidades y 18,557 cirugías anualmente, diariamente se practican 300 atenciones de emergencias shock-trauma.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco"; los integrantes de esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento que la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco"; correspondiente a su edición 2008, así como constancia alusiva, se entregue a los C.C. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ, JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", como un justo reconocimiento a su destacada labor.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno municipal: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 3 de octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey. Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, Presidente.- Regidor Manuel Elizondo Salinas, Secretario.- Regidora Martina García Reyes, Vocal.- Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidor Daniel Bautista Rocha, Vocal.- Rúbricas".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: "Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en un ánfora. El Secretario procede al recuento de la votación y manifiesta en voz alta el resultado"; para tal efecto se les entregará a cada uno de ustedes una boleta, en la que señalarán su decisión".

Una vez que los integrantes del Ayuntamiento emitieron su decisión, el C. Secretario del Ayuntamiento procedió al recuento de las boletas y manifestó: "Señor Presidente Municipal, señores integrantes de este Republicano Ayuntamiento, tengo a bien informarles que por **Mayoría de 24-veinticuatro votos a favor y 1-un voto en contra**, se ha aprobado la propuesta de la Comisión de Salud Pública".

#### G) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando en Informe de Comisiones, y una vez cumplidos los requisitos legales



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

correspondientes, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la iniciativa de Reformas al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey; derivado de lo anterior, elaboraron el dictamen correspondiente, por lo cual se les solicita hagan la presentación respectiva”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: “Gracias señor Secretario, le solicito ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen, en función de que el mismo fue circulado de acuerdo a lo indicado en el proceso reglamentario al respecto.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada por la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

A continuación, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el dictamen al que se hizo mención.

“R. Ayuntamiento  
Presente:-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 21 al 27 de agosto del presente año, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

En la exposición de motivos de la iniciativa de reformas aprobada en fecha 14 de agosto del presente año por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se indicó que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública, los Ayuntamientos son los responsables de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

funcionamiento en beneficio de la población, de conformidad con las bases generales que contiene la misma Ley.

En ese sentido y bajo la imperiosa necesidad de modificar las disposiciones que se señalan en el Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey, se puso a consulta pública la Iniciativa de reformas en donde se recibieron diversas propuestas por parte de la Dirección de Ecología, de ciudadanos, de Organismos en materia de ecología, así como de integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Así mismo es de citar que las reformas que se desprenden de la Iniciativa son respecto a las emisiones de ruido de baja frecuencia que se emanan de fuentes fijas, en donde establecemos que éstas no deberán rebasar los 65 dB en ponderación C en el horario de las 10:00 p.m. a las 6:00 a.m.; así también se establece que para el caso de sitios en donde el ruido entorpezca cualquier actividad que realice un ciudadano, el nivel máximo permisible de emisión de ruido se deberá ajustar a 55 dB y para el caso de inmuebles destinados a casa-habitación donde se manufacture, comercialice o se preste algún servicio, este deberá contar con aislamiento acústico, de vibración y control de partículas y de olores hacia su entorno inmediato.

Otras de las modificaciones que se precisan en la reforma son en cuanto a las solicitudes de derribo de árbol en propiedad privada o área de banquetas de predios destinados a casa habitación, en donde se establece que cuando los árboles estén causando un daño a la construcción o a la banqueta, o a sistemas de suministro de servicios subterráneos, se considerará la reposición del arbolado con la plantación de otro árbol por cada árbol derribado en el mismo predio; esto sobre especies nativas que ya se encuentran señaladas en el presente reglamento.

Así también se incorpora al Reglamento un tabulador para la aplicación de sanciones, una la tabla de factores de cálculo de sanciones económicas para el caso de tala, poda, trasplante y retiro de cubierta vegetal y de arbolado y se modifica la tabla de reposición del arbolado.

Finalmente y en virtud de que mediante esta Iniciativa de reformas se incorporan disposiciones que regulan la imagen urbana de nuestro Municipio, como lo son las obligaciones de respetar los señalamientos e indicaciones en el mobiliario urbano de plazas, parques, jardines públicos y la vegetación que ahí existe, así como las prohibiciones para los usuarios de dichos espacios públicos, se consideró necesaria la modificación a la denominación del Reglamento en cita para denominarse "Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey".

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente cada una de las propuestas presentadas, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación en diversas reuniones de trabajo analizamos el contenido del



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

articulado estimando procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas:

Por adición: La fracción IX al artículo 3, las fracciones IV, V y VI al artículo 6, las fracciones VII, VIII con los incisos a), b) c) y d) y la fracción IX al artículo 7, las fracciones VI, VII, VIII IX X, XI, XII y XIII al artículo 10, las fracciones I, II, III y IV y un primer párrafo al artículo 35, el primer párrafo al artículo 36, se adiciona un primer párrafo al artículo 40, las fracciones I, II y III al artículo 50, las fracciones I, II y III al artículo 72, las fracciones I, II y III al artículo 74, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al artículo 79, las fracciones I, II, III, IV y V al artículo 111, las fracciones I, II, III y IV al artículo 116, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X al artículo 121, las fracciones I, II y III al artículo 136, la fracción VII y un primer párrafo al artículo 137, un tabulador de infracciones y sanciones al artículo 138, una fracción I que contiene la tabla de factores de cálculo de sanciones económicas y una fracción II con la tabla de reposición de arbolado al artículo 139, las fracciones I, II, III, IV y V al artículo 141, las fracciones I, II, III IV, V y VI al artículo 146, así mismo se adiciona el Capítulo XVII el cual contiene los artículos 152, 153 y 154.

Por modificación: La denominación del Reglamento para quedar como "Reglamento de Protección al Ambiente e Imagen Urbana", las fracciones III, IV, VII y VIII, del artículo 3, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII el artículo 4, y 5, las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 7, la fracción III del artículo 8, las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 9, las fracciones I, II, y III del artículo 10, el capítulo IV para llamarse " De las Áreas Verdes", los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, el capítulo V para llamarse " Del Impacto Ambiental" el cual se incorpora a partir del artículo 23, los artículos 43, 44, 45, 46, capítulo VI para denominarse " De las Áreas Naturales Protegidas" el cual se incorpora a partir del artículo 49; los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, capítulo VII para denominarse " De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera" el cual se incorpora a partir del artículo 53; los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, capítulo VIII para denominarse "De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua" el cual se incorpora a partir del artículo 66; los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, capítulo IX para denominarse "De la Prevención y Control de la Contaminación al Suelo" el cual se incorpora a partir del artículo 71; los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, el Capítulo X para denominarse "De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Energía Térmica, Lumínica, Olores, Visual, Acústica y Vibraciones " el cual se incorpora a partir del artículo 80; los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, el Capítulo XI para denominarse "De la Seguridad, Prevención y Control del Riesgo Ambiental" el cual se incorpora a partir del artículo 100; los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

123, 124, el Capítulo XII para denominarse "Del Control y Vigilancia" el cual se incorpora a partir del artículo 109; los artículos 125, 126, 127, 128, 129; el Capítulo XIII para denominarse "De las Medidas de Seguridad" el cual se incorpora a partir del artículo 130; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, así como el último párrafo del artículo 130, los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 137, el Capítulo XIV para denominarse "De las Sanciones" el cual se incorpora a partir del artículo 136; 140, 141, 142, el Capítulo XV para denominarse "De los Plazos y Notificaciones" el cual se incorpora a partir del artículo 148; los artículos 143, 144, 145, 146, 147, 148, el Capítulo XVI para denominarse "Del Recurso de Inconformidad" el cual se incorpora a partir del artículo 151 y los artículos 149 y 150 .

Por derogación: Las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII del artículo 4, la fracción XXVIII del artículo 9, las fracciones VII y VIII del artículo 130.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO: Se aprueban las reformas por adición y modificación al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, para quedar en la forma y términos que a continuación se señalan:

### **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. ....



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 2. ....

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento se considera de utilidad pública e interés social lo siguiente:

I. ....;

II. ....;

III. El establecimiento de áreas naturales protegidas, zonas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, de parques urbanos, monumentos naturales y corredores ecológicos;

IV. El establecimiento de zonas de amortiguamiento ante la presencia de actividades riesgosas;

V. ....;

VI. ....;

VII. El adecuado manejo y disposición de los desechos y residuos sólidos, líquidos y gaseosos;

VIII. El fomento y promoción de la Cultura Ambiental en la sociedad; y,

IX. La forestación y reforestación de las áreas verdes urbanas.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento serán consideradas las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, los reglamentos que complementan estas leyes, las derivadas de la legislación social en la materia y las siguientes:

I. **ÁREAS VERDES.**- Superficie de terreno de uso público dentro del área urbana o en su periferia, provista de vegetación, jardines, arboledas y edificaciones menores complementarias;

II. **CUBIERTA VEGETAL.**- Conjunto de elementos naturales que cubren o pueblan determinada área terrestre;

III. **CONSERVACIÓN.**- Forma de aprovechamiento que permite el máximo rendimiento sostenido de los recursos naturales con el mínimo deterioro ambiental, logrado mediante la planeación ambiental del desarrollo, asegurando un ambiente propicio y los recursos naturales que permitan satisfacer las necesidades futuras con base en el desarrollo sustentable;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

IV. CONTAMINACIÓN POR ENERGÍA LUMÍNICA.- Es la originada por emisión de rayos de luz o destellos luminosos ya sea en forma continua, intermitente o esporádica, que cause molestias no tolerables o efectos negativos en la salud de las personas;

V. CONTAMINACIÓN POR ENERGÍA TÉRMICA.- Emisión no natural excesiva de calor susceptible de alterar o modificar la temperatura del ambiente o de los espacios, muros o pisos de las edificaciones colindantes a la fuente fija que la genera, causando molestias o efectos negativos en la salud de las personas;

VI. CONTAMINACIÓN POR OLOR.- Es la sensación desagradable producida en el sentido del olfato originado por la emisión de partículas de un cuerpo sólido, líquido o gaseoso, que se perciban al exterior de los inmuebles, establecimientos o áreas y que no sean toleradas por los vecinos colindantes por causarles malestar;

VII. CONTAMINACIÓN POR RUIDO.- La provocada por sonidos indeseables continuos o intermitentes, emitidos por cuerpos fijos o móviles, susceptibles de causar problemas de salud o ambientales, riesgos, molestias o perjuicios a las personas y que sobrepasen los límites máximos permitidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

VIII. CONTAMINACION VISUAL.- Desorden producido por desperdicios en áreas públicas incluyendo mal manejo de grabados en edificios, casas, etc., anuncios publicitarios en número excesivo o mal colocados que obstruyen la visibilidad o que alteran la fisonomía de la arquitectura urbana o la naturaleza y que por consecuencia de ello, ocasionen molestias, distracciones o perjuicios a la comunidad.

IX. CONTAMINACIÓN POR VIBRACIÓN.- Todo movimiento o sacudimiento oscilatorio o trepidatorio, generado por fuentes fijas o móviles que se perciban por las personas en muros o pisos colindantes o en el límite de propiedad del establecimiento;

X. CORRECCIÓN AMBIENTAL.- Acción de ajustar y modificar de manera positiva los procesos causales de deterioro ambiental, de acuerdo a la normatividad que la ley prevé para cada caso en particular;

XI. CORREDOR BIOLÓGICO RIPARIO.- Son áreas de vegetación con un estado de conservación significativo o que requieren ser preservados o restaurados, localizados a lo largo de cuerpos de agua, permanentes o temporales, con el objeto de permitir el flujo genético entre los individuos de flora y fauna, terrestre y acuática, de dos o más regiones o ecosistemas.

XII. DASONOMÍA URBANA.- Disciplina que se relaciona con el estudio e inventario de la foresta urbana, enseñándonos a manejar y mantener el desarrollo de la misma.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

XIII. DETERIORO AMBIENTAL.- Alteración de carácter negativo de la calidad del ambiente, en su conjunto o de los elementos que lo integren, cuyo impacto puede provocar afectación a la biodiversidad, a los procesos naturales en los ecosistemas, a la salud y a la calidad de vida de la población;

XIV. IMAGEN URBANA.- Conjunto de elementos naturales y artificiales que constituyen la Ciudad y que forman el marco visual de los habitantes, tales como edificios, calles, plazas, parques, anuncios, entre otros.

XV. MONUMENTO NATURAL MUNICIPAL.- Son aquellas áreas que por sus características naturales propias y singulares representan valores estéticos excepcionales o emblemáticos del municipio, y que se incorporen a un régimen de protección.

XVI. NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- Conjunto de reglas científico-técnicas emitidas por el Gobierno Federal o Estatal, que establecen los principios, criterios, políticas, estrategias, requerimientos, especificaciones, condiciones, procedimientos y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades, uso y destino de bienes que causen o puedan causar daños al ambiente;

XVII. PARQUE URBANO.- Son áreas de interés municipal de uso público que contienen áreas verdes ubicadas en los centros de población, cuyo objetivo es fomentar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento y la recreación de la ciudadanía así como proteger y conservar los valores artísticos, históricos, culturales o de belleza natural que sean significativos para la comunidad.

XVIII. SECRETARÍA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

XIX. SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.- Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales y pluviales que se generan;

XX. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA).- Sistema concebido con la finalidad de contar con información continua y fidedigna de los niveles de contaminación ambiental en el Área Metropolitana de Monterrey.

XXI. TALA.- Arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal;

XXII. TRANSPLANTE.- La acción de reubicar un árbol o arbusto de un sitio a otro;

XXIII. VERIFICACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA.- Es la medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas proveniente de fuentes fijas y móviles;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- XXIV. Derogado.
- XXV. Derogado.
- XXVI. Derogado.
- XXVII. Derogado.
- XXVIII. Derogado.
- XXIX. Derogado.
- XXX. Derogado.
- XXXI. Derogado.
- XXXII. Derogado.
- XXXIII. Derogado.
- XXXIV. Derogado.
- XXXV. Derogado.
- XXXVI. Derogado.
- XXXVII. Derogado.
- XXXVIII. Derogado.
- XXXIX. Derogado.
- XL. Derogado.
- XLI. Derogado.
- XLII. Derogado.
- XLIII. Derogado.
- XLIV. Derogado.
- XLV. Derogado.
- XLVI. Derogado.
- XLVII. Derogado.

**ARTÍCULO 5.** En concordancia con este reglamento, se aplicará en lo conducente la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas vigentes.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**CAPÍTULO II  
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTÍCULO 6. La aplicación de este Reglamento corresponderá a las siguientes Autoridades:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. Secretario de Vialidad y Tránsito;
- V. Secretario de Servicios Públicos; y,
- VI. Tesorero.

ARTÍCULO 7. Corresponden al R. Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- I. ....;
- II. Aprobar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente.
- III. Evaluar el buen desempeño de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el cumplimiento de los Programas Ambientales y del Ordenamiento Ecológico;
- IV. Establecer las áreas naturales protegidas, las zonas o áreas de preservación del equilibrio ecológico y las zonas de amortiguamiento, los monumentos naturales y los corredores biológicos;
- V. Garantizar que en el presupuesto anual se destinen las partidas necesarias para el desarrollo de la Gestión Ambiental Municipal;
- VI. Promover y fomentar la Cultura Ambiental;
- VII. Formular, ejecutar, y evaluar el Programa de educación ambiental del Municipio de Monterrey;
- VIII. Establecer a través de las Bases Generales, el otorgamiento de estímulos fiscales (subsidios) a quienes:
  - a) Adquieran, instalen u operen equipo para el control de emisiones contaminantes a la atmósfera;
  - b) Fabriquen, instalen, o proporcionen mantenimiento a equipo filtrado, combustión, control y en general, de tratamiento de emisiones que contaminen la atmósfera;
  - c) Realicen investigaciones de tecnología cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes; y,



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- d) Reubiquen sus instalaciones para evitar emisiones contaminantes en zonas urbanas.
- IX. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 8. Corresponde al Presidente Municipal:

- I. ....;
- II. ....;
- III. Establecer, operar y participar, sistemas de verificación de emisiones de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores de la ciudad e imponer las medidas preventivas de seguridad y sanciones de aquellos cuyos niveles de emisión rebasen los límites máximos permisibles que determinen las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII.....

ARTÍCULO 9. Corresponden al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....
- VII. Promover el adecuado manejo y protección de la Flora y Fauna existente en el Municipio;
- VIII. Realizar estudios de dasonomía urbana para instrumentar el cuidado de las especies arbóreas en las diversas áreas del municipio, primordialmente de aquellas que cuenten con especímenes centenarias en el territorio municipal;
- IX. Otorgar las autorizaciones correspondientes para tala y transplante de las especies arbóreas, siguiendo los criterios de reposición de arbolado que se indican en la tabla de reposición contenida en este Reglamento;
- X. Proponer observaciones a las evaluaciones al impacto ambiental en las áreas de su competencia;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

XI. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento;

XII. Prevenir y controlar la contaminación visual, así como la originada por gases, humos, polvos, ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores;

XIII. Realizar el inventario de fuentes generadoras de contaminación a la atmósfera, suelo, agua y la provocada por desechos, olores, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica;

XIV. Coordinar acciones con las Dependencias competentes, en situaciones de emergencia o de riesgo para la población, por la presencia de elementos peligrosos o sus combinaciones;

XV. Constatar y vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello;

XVI. Establecer alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos municipales así como llevar a cabo inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras;

XVII. Participar en la autorización y controlar los sistemas concesionados de recolección, almacenamiento, transporte, depósito, confinamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales;

XVIII. Establecer en coordinación con las dependencias competentes y las instituciones del sector privado y social, incentivos para el reciclaje o reuso de los residuos sólidos de lenta degradación;

XIX. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio de su jurisdicción;

XX. Desarrollar programas de inducción de criterios ambientales hacia la comunidad, los desarrolladores, comercios, servicios e industria;

XXI. Proponer a las autoridades competentes la modificación a la legislación vigente a efecto de incluir criterios ecológicos derivados de los estudios e investigaciones que se practiquen en el territorio municipal;

XXII. Proponer al R. Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de Educación Superior, de Servicios e Investigación;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

XXIII. Realizar inspecciones, suspensiones y clausuras a los establecimientos públicos y privados, así como imponer las medidas de seguridad y sanciones a sus responsables, cuando incurran en violaciones a las disposiciones legales de este reglamento;

XXIV. Requerir la comparecencia ante sí, de los representantes de las fuentes sujetas a investigación en materia del procedimiento de inspección y vigilancia que se prevé en este Reglamento;

XXV. Solicitar el auxilio coordinado de las dependencias municipales, estatales y federales, cuando la atención o ejecución de sus asuntos así lo requieran;

XXVI. Transferir atribuciones al personal de la Secretaría que el determine; y,

XXVII. Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros Ordenamientos Legales.

XXVIII. Derogado.

**CAPÍTULO III  
DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 10. Al formular la política de Gestión Ambiental, la Autoridad Municipal debe observar los siguientes lineamientos:

I. Considerar los ecosistemas del Municipio como patrimonio común de sus pobladores, ya que su conservación, restauración y manejo adecuado, dependerá la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo integral del Municipio;

II. Asegurar la calidad óptima y sostenida de los ecosistemas y de sus elementos, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales;

III. Promover la participación y concertación de los diferentes sectores de la población de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo para asumir la responsabilidad de la protección de los ecosistemas, elaborando y ejecutando planes y programas tendientes a prevenir, preservar y restaurar el deterioro del ambiente y el equilibrio ecológico, a través de la implementación de un modelo de desarrollo integral;

IV. ....

V. ....

VI. Establecer las medidas necesarias para que los responsables de realizar obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente se obliguen a



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como a asumir los costos que dicha afectación implique,

VII. Incentivar a las personas físicas o morales que realicen mediadas de protección al ambiente y aprovechen de manera sustentable los recursos naturales, según establece el mismo ordenamiento;

VIII. Promover en la esfera de su competencia, la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable,

IX. Promover y fomentar medidas para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad,

X. Establecer medidas para evitar el agotamiento de recursos naturales no renovables y la generación de efectos ecológicos adversos,

XI. Concertar con los particulares y las organizaciones sociales la realización de acciones ecológicas para reorientar la relación entre los grupos sociales y la naturaleza,

XII. Garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos de los ordenamientos legales de protección y conservación ambiental;

XIII. Fomentar la participación de niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores en la protección preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo integral del grupo social al que pertenecen.

ARTÍCULO 11. ....

.....

**CAPÍTULO IV  
DE LAS AREAS VERDES**

ARTÍCULO 16. Los usuarios de bienes de uso común se encuentran obligados de respetar los señalamientos e indicaciones que al respecto existan en tales lugares.

ARTÍCULO 17. Los equipamientos de las áreas destinadas para juegos infantiles únicamente podrán ser utilizados por niños menores de doce años.

ARTÍCULO 18. El horario de uso de las canchas y juegos infantiles existentes en las plazas y áreas públicas será como máximo hasta las doce horas p.m.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 19. Queda prohibido a los dueños que sus mascotas defecuen en las áreas municipales, de hacerlo se encuentran obligados a su limpieza o retiro; las mascotas deberán estar sujetas con correas o cualquier otro elemento que sirva para ese fin.

ARTÍCULO 20. Queda prohibido cualquier alteración o daño a los elementos que integran el mobiliario de plazas, parques o jardines públicos así como a la vegetación existente.

ARTÍCULO 21. La Secretaría de Servicios Públicos podrá determinar la restricción temporal, del uso total o parcial de los Parques y Plazas para su revitalización, mantenimiento o por los motivos que lo estime conveniente.

ARTÍCULO 22. Las áreas que deban cederse a favor del municipio como parques, jardines o áreas verdes deberán entregarse habilitadas y forestadas, con las especies nativas que determine la Secretaría, a razón de 1-un árbol por cada 64-sesenta y cuatro metros cuadrados de área verde.

**CAPÍTULO V  
DEL IMPACTO AMBIENTAL**

ARTÍCULO 23. La Secretaría observara y propondrá observaciones durante el proceso de evaluación de las manifestación de impacto ambiental, riesgo e informe preventivo, en concordancia con la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. Los procedimientos municipales de autorización de uso de suelo, construcciones y fraccionamientos, deberán considerar dichas observaciones, así como el resolutivo de los manifiestos de impacto ambiental, de riesgo e informes preventivos

ARTÍCULO 24. La Secretaría fijará las medidas y lineamientos ambientales que deban acatar las personas a quienes se autorice la realización de obras o prestación de servicios, comercio o industria, previa presentación y evaluación de los estudios ambientales pertinentes.

ARTÍCULO 25. La Secretaría dará preferencia y estimulará aquellos proyectos que consideren la utilización de alternativas energéticas menos contaminantes como la energía solar, el reuso del agua, que den solución autónoma a los servicios colectivos, preferentemente mediante el uso de ecotecnias y que se den de manera agrupada con más área jardinada o con vegetación natural.

ARTÍCULO 26. Los propietarios y responsables de las obras públicas o privadas que se realicen en el Municipio están obligados a restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando el deterioro sea ocasionado por la realización de dichas obras, aspecto que será supervisado por la Secretaría.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 27.- Los taludes y áreas que por un proceso de urbanización han sido afectadas, independientemente de las condiciones de autorización de estos procesos, deberán ser regeneradas con cubierta vegetal, preferentemente con especies nativas y con los elementos necesarios para evitar el deslave y la erosión.

ARTÍCULO 28. Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, para lo cual la Secretaría señalará los lineamientos de la remoción y lo conducente para la debida ejecución de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado en cuanto al deshierbe de los predios. Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, la Autoridad Municipal requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 29. Los residuos productos de las construcciones, excavaciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice la Autoridad Estatal. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros o predios vecinos.

ARTÍCULO 30. Los Transportistas, los propietarios de los predios donde se generan los residuos contemplados en el Artículo 29 del presente reglamento y los propietarios de los predios donde se depositan estos residuos, son responsables solidarios de su correcta disposición en los sitios autorizados.

ARTÍCULO 31. Las fuentes fijas ubicadas en el Municipio cualquiera que sea su giro, deberán de contar con una área verde de absorción y jardinada, equivalente por lo menos al quince por ciento de la superficie ocupable del predio de que se trate.

ARTÍCULO 32. La selección, plantación, mantenimiento, podas, talas y trasplante de especies arbustivas y arbóreas debe de realizarse con bases técnicas, la Secretaría podrá proporcionar la información y un padrón de Prestadores de Servicios calificados.

ARTÍCULO. 33.- La Secretaría dictará las medidas precautorias así como las correctivas necesarias, cuando árboles y/o arbustos provoquen o puedan provocar riesgos y daños a personas o bienes.

ARTÍCULO 34.- Los proyectos de construcción y de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante la Secretaría y en cuyos sitios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encinos, Nogal, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Palma Yuca, Palo Blanco y Mezquite por ser especies propias de la región, de alta resistencia y bajo requerimiento de agua, el proyecto y



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se garantice la permanencia de los árboles en cuestión.

ARTÍCULO 35.- Queda prohibida la tala, poda, trasplante y derribo de árboles de cualquier especie, sin previa autorización expedida por la Secretaría para lo cual se requerirá del siguiente procedimiento:

- I. El interesado presentara ante la Secretaría la solicitud por escrito o vía telefónica, debiendo precisar los datos generales, ubicación del árbol y motivo de la solicitud;
- II. La Secretaría ordenará a su departamento de inspección una visita de verificación, y se elaborará un dictamen técnico para su valoración y evaluación;
- III. Una vez elaborada la evaluación, dentro de un término de 5 días hábiles de haberse recibido la petición se le informará al peticionario el resultado de procedencia y lineamientos correspondiente, los cuales recibirá en las oficinas de la Autoridad;
- IV. El interesado deberá compensar los árboles o biomasa vegetal cuya tala se haya autorizado, de acuerdo a lo dispuesto por este artículo. El peticionario deberá plantar o cubrir en el Municipio la cantidad que de acuerdo al tabulador de reposición de arboles establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y,

La poda de arbustos con fines de ornato o estética, no requiere autorización de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 36.- Cuando la solicitud de derribo de árbol corresponda en propiedad privada o área de baquetas de predios destinados a casa habitación, y el o los árboles estén causando un daño a la construcción o a la banqueta, o a sistemas de suministro de servicios subterráneos o un riesgo calificado se considerara la reposición de arbolado con la plantación de otro árbol por cada árbol derribado de especies nativas señaladas en el presente reglamento en el mismo predio, en caso de no existir factibilidad en la plantación de este, se deberá donar dicho árbol al vivero municipal.

La intensidad de las podas de los árboles o plantas que se encuentren en propiedad privada, estará sujeta a una previa inspección técnica y autorización por parte de la Secretaría.

ARTÍCULO 37.- Previa autorización de la Secretaría sólo podrán trasplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. El responsable debe de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles. La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.

ARTÍCULO 38.- Los particulares sólo podrán trasplantar o derribar los árboles mayores de cinco centímetros de diámetro medido a 12 metros de altura, siempre y cuando sea por causa justificada, debiendo dar previo aviso de la necesidad de realizar este trabajo a la Secretaría, la cual a su vez les informará sobre las técnicas y opciones que se tienen para realizar estos trabajos, condicionándolos a la reposición de la cobertura vegetal perdida, del número de árboles equivalentes a los derribados, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento y los criterios ecológicos aplicables.

ARTÍCULO 39.- En cualquier desarrollo se deberá preservar la vegetación natural, evitando perturbar la zona con especies distintas a las nativas, debiendo preservarse al máximo la cubierta vegetal, respetándose los árboles existentes.

ARTÍCULO 40.- Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante mutilación, poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, ahogamiento, aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora.

Así mismo queda prohibido realizar, sin previa autorización, poda excesiva con el propósito de proteger líneas conductoras de electricidad, cables de teléfono o de cualquier otro tipo.

ARTÍCULO 41.- Las personas que realicen u ordenen a otras la ejecución de acciones tales como trasplante, tala o poda excesiva de árboles o arbustos, sin la autorización correspondiente, se harán acreedores a la reposición de los árboles dañados, así como a la aplicación de sanciones administrativas que correspondan en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 42.- Queda prohibida la tala o poda de árboles o arbustos, con el propósito de proporcionar visibilidad a los anuncios o bien para permitir las maniobras de instalación de anuncios nuevos, mantenimiento o remodelación de los ya existentes.

ARTÍCULO 43.- La ejecución del retiro de cubierta vegetal de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, solo se realizará previa emisión de lineamientos emitidos por la Secretaría. En los casos de lotes baldíos, para cumplir con el Artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios, solo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en el caso de que no exista, sembrar pasto y arbolarlo.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 44.- Queda prohibido propiciar o acelerar, por remoción de la capa vegetal, mal uso o negligencia, el empobrecimiento de cualquier suelo, excepto los de las áreas de construcción autorizadas. En caso necesario, si la realización de los trabajos lo amerita, se podrá desmontar una franja como máximo de tres metros de ancho, alrededor del área de desplante.

ARTÍCULO 45.- Los retiros de cubierta vegetal para la construcción de calles, pasos peatonales, introducción de servicios, deslindes y trabajos topográficos deberán contar con el permiso respectivo de la Secretaría.

ARTÍCULO 46.- La Secretaría vigilará que los residuos producto de la tala, retiro de cubierta vegetal o despalme, derribo o poda de árboles u otros vegetales se deposite en sitios autorizados o se trituren para su restitución al suelo.

ARTÍCULO 47.- Queda prohibido alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.

ARTÍCULO 48.- En el caso de obras que pretendan realizarse en predios con presencia de flora o fauna endémica, amenazada o en peligro de extinción, la Secretaría fijará las condiciones de protección preservación y plan de manejo.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

ARTÍCULO 49.- El R. Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo.

ARTÍCULO 50.- Las áreas naturales protegidas se clasificarán en:

- I Corredor biológico ripario;
- II Monumento Natural Municipal;
- III Parque Urbano.

ARTÍCULO 51.- En las Áreas Naturales Protegidas, queda prohibida la colocación de puestos fijos o semifijos y anuncios publicitarios ajenos a las



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

funciones propias del área, la persona que lo hiciere, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 52.- Los recursos naturales municipales son de prioridad fundamental para sus habitantes, por lo tanto, queda prohibido el daño a la flora y fauna y la contaminación del agua, el suelo y aire.

**CAPÍTULO VII  
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA**

ARTÍCULO 53.- Cuando las actividades generadas por fuentes fijas resulten riesgosas y puedan provocar contingencias ambientales, la autoridad municipal aplicará las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas, bienes, el equilibrio ecológico y el ambiente.

ARTÍCULO 54.- Los establecimientos que en sus procesos generen emisiones contaminantes, como gases, humos, olores o polvos, que provoquen molestias o deterioro en el ambiente, deberán estar provistos de los equipos o instalaciones que garanticen su control y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección ambiental.

ARTÍCULO 55.- Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto y/o rebasar los límites máximos de emisiones a la atmósfera.

ARTÍCULO 56.- La ejecución de simulacros de incendio requerirá de autorización expresa de la Secretaría, mediante solicitud escrita que el interesado deberá presentar por lo menos 15 días anticipados al evento, en el que deberá informar la ubicación del simulacro, el día y la hora del evento, el combustible, la duración, el número de personas a participar y las medidas de seguridad que se implementarán en las maniobras.

ARTÍCULO 57.- Las labores de impermeabilización deberán realizarse con tecnologías que eviten las emanaciones de contaminantes a la atmósfera.

ARTÍCULO 58.- Queda prohibido pintar vehículos y toda clase de objetos sobre la vía pública, estos trabajos se deben realizar en lugares adecuados y que cuenten con las instalaciones necesarias para el control de las partículas y olores, evitando la emanación de contaminantes a la atmósfera.

ARTÍCULO 59.- Las personas o empresas dedicadas a la instalación o reparación de equipos de refrigeración, deberán disponer de dispositivos de recuperación de los gases y disponer de ellos adecuadamente de conformidad con la normatividad vigente.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 60.- Quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.

ARTÍCULO 61.- La Secretaría se coordinará con la Secretaría de Vialidad y Tránsito para la implementación de los programas metropolitanos de prevención, verificación y control de la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.

ARTÍCULO 62.- La Secretaría propondrá anualmente el programa de prevención de contaminación atmosférica proveniente de vehículos automotores.

ARTÍCULO 63.- Aquellos vehículos automotores de servicio público o privado, de gasolina o diesel, ostensiblemente contaminantes (que expidan humo) serán retirados de la circulación y a los responsables se les aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 64.- Todas las actividades Industriales, Comerciales y de Servicios que generen partículas y polvos, deberán sujetarse a un programa de disminución de emisiones y adoptar las medidas de control correspondientes, así como realizar periódicamente monitoreos o verificaciones ambientales para la determinación de partículas suspendidas.

ARTÍCULO 65.- Aquellos propietarios de lotes o zonas baldías que generen o puedan generar tolvaneras en el territorio municipal, deberán protegerlos con cubierta vegetal.

**CAPÍTULO VIII  
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA**

ARTÍCULO 66.- Los establecimientos que dentro de sus procesos generen residuos líquidos deberán implementar los equipos y tratamientos suficientes para garantizar que la calidad de los mismos, antes de su disposición definitiva o su descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado, cumplan a plenitud con la Normatividad Oficial Mexicana de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 67.- Los establecimientos industriales ó de servicio automotriz deberán contar con instalaciones que eviten la descarga de residuos, tanto al drenaje sanitario como al drenaje pluvial.

ARTÍCULO 68.- Queda prohibido, descargar a los sistemas de drenaje pluvial o sanitario, aguas residuales que no satisfagan los parámetros que prevén las



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Normas Oficiales Mexicanas o bien, residuos o sustancias tóxicas, pilas eléctricas secas, solventes, grasas y aceites de cualquier tipo susceptibles de dañar el ambiente, particularmente los de carácter peligroso, que por su propia naturaleza al mezclarse con otros elementos, pongan en riesgo a la población al desencadenar por reacción química, fuego, calor, gases, presión, ruptura del sistema, gases tóxicos o inflamables, explosión o solubilización de metales y compuestos metales tóxicos o cualquier otra de similares consecuencias.

ARTÍCULO 69.- Queda prohibido descargar residuos líquidos a la vía pública.

ARTÍCULO 70.- Se prohíbe la utilización de corrientes naturales o los cauces de ríos y arroyos para lavado de vehículos automotores, o similares; así mismo, verter en ellos residuos líquidos, producto de procesos industriales.

**CAPÍTULO IX  
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN AL SUELO**

ARTÍCULO 71.- Corresponde al Municipio, vigilar la protección y aprovechamiento de los suelos y la correcta y eficaz recolección y disposición final de los residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO 72.- El R. Ayuntamiento, regulará la operación o concesionará el servicio municipal de limpia, acopio, reciclaje, y recolección de los residuos sólidos municipales, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los sectores públicos, social y privado para:

- I. La implantación y mejoramiento del sistema de recolección de basura;
- II. Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;
- III. Identificación de alternativas de reutilización y disposición final de los residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO 73.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se consideraran los criterios que se establecen en la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sus Reglamentos y demás ordenamientos aplicables, en lo relativo al ámbito de competencia municipal.

ARTÍCULO 74.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se consideraran los siguientes criterios

- I. Corresponde al Municipio y a la sociedad, de forma concurrente, prevenir la contaminación del suelo, fomentando la separación desde el origen, el control y la disminución de la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la incorporación de técnicas y procedimientos para su reutilización y reciclaje, así como el aprovechamiento del biogás producto



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

de la descomposición de los residuos orgánicos como fuente renovable de energía;

- II. El uso de fertilizantes, plaguicidas y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana, a fin de prevenir los daños que se pudieran ocasionar; y,
- III. En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos de competencia municipal, así como el aprovechamiento de minerales y sustancias no reservadas a la federación, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones originales, de tal manera que puedan ser utilizadas en cualquier tipo de actividad prevista en los planes de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, sujetándose en todo caso a las recomendaciones que dicte el estado.

ARTÍCULO 75.- La Secretaría previo estudio, podrá autorizar a los propietarios de terrenos a usarlos como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos.

ARTÍCULO 76.- La autoridad municipal promoverá entre los habitantes del municipio las ecotecnias, la separación, la reutilización y reciclaje de los materiales sólidos.

ARTÍCULO 77.- Los contenedores para el manejo de residuos sólidos, no deberán permitir escurrimientos o emisión de olores, deberán estar provistos de tapa y situarse en el interior de los predios, salvo en el momento de la prestación del servicio de recolección de éstos.

ARTÍCULO 78.- Las fosas de contención de líquidos y semilíquidos deberán garantizar la no filtración de éstos al suelo y/o mantos freáticos.

ARTÍCULO 79.- En materia de prevención y control de la contaminación del suelo y manejo de residuos sólidos municipales, deberán de considerarse que se encuentran prohibidas las siguientes acciones o hechos:

- I. Depositar temporal o permanentemente en suelos desprotegidos materiales que generen lixiviados;
- II. Incorporar al suelo materiales que lo deterioren;
- III. Alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio, sin la previa aprobación de la Secretaría;
- IV. Derogado;
- V. La aplicación de plaguicidas u otras sustancias similares que no cumplan con las normas oficiales mexicanas y sin la autorización respectiva;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- VI. Verter al suelo aceites lubricantes; y,
- VII. Arrojar sin la debida autorización, desde aeronaves o edificaciones material sólido con propósitos publicitarios o de cualquier índole que no corresponda con la atención de una contingencia o emergencia ambiental;
- VIII. Desechar Pilas eléctricas secas al sistema de recolección de residuos domésticos y/o al suelo.

**CAPÍTULO X  
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN  
PRODUCIDA POR ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, OLORES, VISUAL,  
ACUSTICA Y VIBRACIONES.**

ARTÍCULO 80.- Cuando se realicen actividades que generen emisiones de olor, energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones, la Secretaría implementará las acciones preventivas o de corrección según sea el caso, para evitar que rebasen los parámetros máximos que prevén las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 81.- Las emisiones de ruido de baja frecuencia emanadas de fuentes fijas no deberán rebasar los 65 dB en ponderación C en horario de las 22 horas a las 6 horas.

Artículo 82.- La Secretaría condicionará y/o negará la instalación y el funcionamiento de establecimientos que pretendan ubicarse cerca de zonas habitacionales, instituciones escolares, hospitalarias y recreativas; que por las características de sus procesos emitan olor, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica y que ocasionen molestias graves a la calidad de vida y a la salud de la población.

ARTÍCULO 83.- Los circos, ferias y juegos mecánicos, que se instalen en la cercanía de centros hospitalarios, guarderías, escuelas, centros culturales, asilos, lugares de descanso, casas habitación y otros sitios en donde el ruido entorpezca cualquier actividad, se deberán ajustar a un nivel máximo permisible de emisión de ruido de 55 dB (A). Este nivel se medirá en forma continua o semicontinua en las colindancias del predio afectado durante un lapso no menor de quince minutos, conforme a las normas correspondientes.

Artículo 84.- Los propietarios o responsables de establecimientos ya existentes en las proximidades de las zonas referidas en el artículo anterior, se encuentran obligados a implementar programas, medidas y sistemas para prevenir, controlar y corregir sus emisiones, a fin de que éstas no rebasen los parámetros establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 85.- La emisión de ruidos generados por alarmas de sistema de seguridad por fallas en su programación, será sancionada de conformidad con el presente reglamento.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 86.- Las emisiones de ruido emanadas de fuentes fijas o móviles no deberán rebasar los límites establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y Reglamentos afines en la materia.

ARTÍCULO 87.- En inmuebles destinados a casa-habitación donde se manufacture, comercialice o se preste algún servicio, deberán contar con aislamiento acústico, de vibración y control de partículas y de olores hacia su entorno inmediato.

ARTÍCULO 88.- Los establecimientos de manufactura, comercio y de servicio cuyos procesos generen vibraciones o ruidos al entorno, deberán contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que las vibraciones, el ruido generado y medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos. Cuando las vibraciones se perciban o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, la Secretaría requerirá al propietario o responsable para que suspenda de inmediato sus actividades, hasta que controle o aisle la fuente generadora.

ARTÍCULO 89.- Los vehículos automotores de cualquier tipo, que cuenten con equipos de sonido o auto estéreos, se abstendrán de provocar contaminación por ruido, o rebasar los niveles máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Ambientales, y demás normatividad aplicable en materia de ruido. Para el cumplimiento de esta disposición, el Municipio se apoyara en los cuerpos de tránsito y vialidad, quienes coadyuvaran en la implementación de medidas preventivas y correctivas que correspondan, en términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 90.- Todos los establecimientos o empresas de carácter industrial, comercial, de servicio, o de cualquier otro tipo que por su naturaleza produzcan emisiones de olores, deberán contar con un programa de mitigación y con los sistemas y equipos necesarios para evitarlos y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale la Secretaría.

ARTÍCULO 91.- Cuando se estén llevando a cabo actividades que generen olores y que se fuera de la propiedad donde se ubica la fuente, la Secretaría deberá requerir al propietario o responsable, a fin de que establezca un programa e instale los sistemas o equipos necesarios para su control. En caso de la violación al presente artículo, será motivo de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que señala este Reglamento.

ARTÍCULO 92.- Queda prohibida la irradiación de calor producto de procesos industriales, de servicios o comerciales fuera de los límites de propiedad, percibida a través de la atmósfera, de muros, pisos o techos. Toda fuente fija que emane en el ambiente cantidades residuales de calor, directa o indirectamente deberá dotarse de elementos técnicos que eliminen la contaminación térmica por difusión de calor hacia las áreas de influencia.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 93.- Queda prohibida la emisión de energía lumínica que sobrepase los doscientos cincuenta lux de luz continua o cien lux de luz intermitente, medidos al límite de propiedad, cuando la iluminación se dirija a las habitaciones vecinas y provoque molestias a sus habitantes o hacia la vía pública o provoque deslumbramiento.

ARTÍCULO 94.- Queda prohibida la realización en la vía pública de actividades que generen contaminación por energía lumínica, excepción hecha de la construcción de obras en la que se demuestre la imposibilidad técnica de realizar estos trabajos en áreas cerradas, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar deslumbramientos.

ARTÍCULO 95.- Queda prohibida la fijación de anuncios, carteles, pegotes y todo tipo de propaganda y/o publicidad pública o privada en las áreas verdes, así como en el mobiliario urbano.

ARTÍCULO 96.- Queda prohibido, colocar, pintar o fijar anuncios en los muros o paredes de propiedad pública que colinde con las áreas verdes municipales, en el caso de propiedad privada se requerirá de la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 97.- Se requiere del permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la colocación de anuncios en mantas o cualquier otro material, que atraviese calles o banquetas, o que sean asegurados a las fachadas de los edificios, en árboles o postes; dicha autorización no excederá de quince días, el anuncio en tales no deberá quedar en su parte inferior a menos de tres metros de altura sobre el nivel de la Banqueta.

ARTÍCULO 98.- Queda prohibido colocar anuncios, propaganda y pintas que cubra las placas de la nomenclatura o numeración oficial.

ARTÍCULO 99.- Cuando al vencimiento del término de la autorización o permiso, no hayan sido retirados cualquier tipo de anuncios, carteles o propaganda, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología requerirá al autorizado para que los retire y en caso de ser omiso, ordenará el retiro de los mismos resultando a cargo del permisionario los gastos en que se incurra.

**CAPÍTULO XI  
DE LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL  
DEL RIESGO AMBIENTAL**

ARTÍCULO 100.- La Autoridad Municipal podrá establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente a los habitantes del Municipio, para tales efectos



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

se podrá coordinar con la autoridad estatal o federal correspondiente, así como con las instituciones y organismos de los sectores social, público y privado.

ARTÍCULO 101.- Cuando la regulación de actividades que no sean consideradas como riesgosas puedan generar efectos dañinos en los ecosistemas o en el ambiente dentro de su jurisdicción, la Autoridad Municipal podrá establecer las medidas necesarias coordinándose con las instituciones y organismos de los sectores social, público y privado.

ARTÍCULO 102.- Las empresas responsables de suministrar combustibles y sustancias químicas a través de ductos permanentes, deberán informar a la Secretaría, respecto a la ubicación, capacidad, modalidad del sistema de conducción, servicio de mantenimiento y sus líneas de distribución.

ARTÍCULO 103.- Todo establecimiento que almacene materiales y residuos peligrosos en estado líquido deberán contar con un sistema físico de contención para casos de derrames con capacidad de una y media veces la capacidad del contenedor.

ARTÍCULO 104.- Los propietarios o responsables de talleres y aquellos particulares que realicen cambios de aceite de cualquier tipo, deberán almacenarlos en recipientes cerrados y disponerlos o comercializarlos para su regeneración, reciclaje o reuso a empresas que cuenten con la autorización correspondiente, así mismo, deberán contar con documento que ampare la recolección por una persona física o moral autorizada.

ARTÍCULO 105.- Queda prohibido estacionar auto transportes dedicados a la carga de materiales y/o residuos peligrosos en áreas habitacionales y en áreas donde no sea necesaria su presencia para propósitos de carga o descarga.

ARTÍCULO 106.- Las empresas, comercios y negocios que por sus características del giro necesiten llevar a cabo simulacros contra incendio utilizando para ello extinguidores deberán solicitar la autorización y evaluación por parte de la Secretaría.

ARTÍCULO 107.- Los simulacros contra incendio se deberán realizar únicamente cuando las condiciones de calidad de la atmósfera sean satisfactorias, de conformidad a la estación de monitoreo más cercana del Sistema Integral de Monitoreo Ambiental.

ARTÍCULO 108.- A efecto de prevenir y contrarrestar las emisiones de partículas sólidas a la atmósfera en condiciones no satisfactorias de calidad de aire, los ocupantes y propietarios de predios deberán abstenerse de realizar movimientos de suelos y retiro de cubierta vegetal sin el consentimiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO XII**



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**DEL CONTROL Y VIGILANCIA**

ARTÍCULO 109.- Cualquier persona física o moral, pública o privada, tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la Secretaría todo hecho, acto y omisión que genere o pueda generar deterioro al ambiente o daños a la salud de la población, bastando para darle curso, el señalamiento por escrito, en forma personal, vía telefónica o medio electrónico de los datos necesarios que permitan localizar la fuente y en su caso al responsable, debiendo manifestar el problema causado por la actividad de la fuente, nombre o responsable de la fuente contaminante, el domicilio o identificación del lugar que permita identificar a la fuente, nombre del denunciante, domicilio, teléfono y firma, dicha información será indispensable para dar trámite a la denuncia.

ARTÍCULO 110.- La Secretaría realizará programas de vigilancia de acuerdo a las prioridades ambientales del municipio, con propósito de minimizar o mitigar los impactos ambientales negativos.

ARTÍCULO 111.- A la Secretaría le corresponde:

- I. Recibir, dar trámite y curso legal y administrativo correspondiente a toda denuncia jurídica que la población presente;
- II. Hacer del conocimiento al denunciante, ante su solicitud, sobre el trámite y curso legal y administrativo de su denuncia, y en su caso, el resultado de la misma;
- III. Orientar a la ciudadanía para que de manera organizada se busque la mejor solución a la problemática ambiental de que se trata;
- IV. Hacer del conocimiento de la Autoridad Estatal, Federal, según corresponda, cuando se trate de asuntos que sean competencia de las instancias señaladas;
- V. Solicitar a la Federación o el Estado la información que se requiera para dar seguimiento a las denuncias que atiendan dentro del territorio municipal las instancias mencionadas.

ARTÍCULO 112.- La Secretaría al recibir una denuncia, verificará su precedencia y en su caso impondrá las medidas de control y de seguridad que correspondan. De igual forma escuchará el testimonio del responsable del deterioro ambiental. En caso de no haber encontrado fundamentos o cuando se trate de aspectos ajenos al deterioro ambiental, será declarada improcedente.

ARTÍCULO 113.- Localizada la fuente o actividad que genere deterioro ambiental o daños a la salud de la población y practicadas las inspecciones y demás diligencias, la Secretaría hará saber al denunciante ante su solicitud, del resultado.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 114.- Los inspectores designados que lleven a cabo la acción de vigilancia levantarán un reporte de lo encontrado en la fuente o actividad que genere deterioro ambiental o daños a la salud de la población con el objeto de detectar el incumplimiento a este reglamento para los efectos de multa o sanción.

ARTÍCULO 115.- Mediante el reporte levantado, para efecto de la multa se otorgará al propietario, poseedor u ocupante el plazo de cinco días hábiles para corregir la anomalía detectada, hacer paga llana del importe de la misma y presentarse ante la Secretaría para entregar evidencia de las modificaciones o adecuaciones realizadas para reducir, controlar, eliminar o remediar las desviaciones ambientales descritos en el reporte, así como para presentar el pago correspondiente de la infracción cometida. Si la anomalía no es corregida en ese plazo, la Secretaría emitirá un acuerdo por escrito para la realización de la inspección, el levantamiento del acta correspondiente y la aplicación de las medidas de seguridad en caso de no haberse realizado con anterioridad.

ARTÍCULO 116.- Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia de inspección y vigilancia:

- I.- Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades Municipales, Federales o Estatales para realizar la inspección y vigilancia en materia de protección ambiental;
- II.- Realizar dentro del territorio municipal, las visitas de inspección que considere necesarias, aún en días y horas inhábiles, a los predios, establecimientos o giros industriales, comerciales o de servicios, con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- III.- Realizar visitas, inspecciones y en general llevar a cabo las diligencias necesarias con el fin de comprobar la existencia de fuentes o actividades que puedan o estén provocando deterioro ambiental, así como la verificación del cumplimiento de programas ambientales;
- IV.- El control y vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de toda la Normatividad Oficial Mexicana de Protección Ambiental que resulte aplicable en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 117.- Las visitas de inspección en materia de protección ambiental, sólo podrán ser realizadas por el personal debidamente autorizado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho personal está obligado a identificarse con la persona responsable que atenderá la diligencia, mediante credencial oficial, y orden de visita debidamente fundada y motivada, expedida por el funcionario referido, quien precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, su objeto y alcance.

ARTÍCULO 118.- Las visitas de inspección se podrán entender con los poseedores, propietarios, representantes legales, gerente y/o encargado del



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

establecimiento o lugar donde se practique la diligencia. La negativa para atender una inspección se considera como obstaculización a las funciones de la autoridad en ejercicio de las mismas y podrá ser objeto de sanción administrativa.

ARTÍCULO 119.- La persona con quién se entienda una diligencia de inspección, se encuentra obligada a permitir al personal autorizado y en su caso a aquellas personas que le acompañen por razones técnicas de monitoreo o muestreo en la fuente, el acceso al domicilio, lugar o lugares sujetos a inspección o investigación en los términos de la orden respectiva, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de equilibrio ecológico y protección ambiental, incluso a poner a la vista del personal autorizado, los documentos que éste le requiera, siempre que se vinculen a las normas que rigen el derecho ambiental mexicano, lo que incluye entre otros, licencias, permisos, certificaciones, bitácoras, programas o convenios ambientales, manifiestos, estudios y otros, a fin de que se tome razón de ellos en el acta, sin perjuicio de que con posterioridad el interesado los allegue al expediente como pruebas.

ARTÍCULO 120.- De toda visita de inspección se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos o señalados por la persona con quién se entienda la diligencia o por quién la practique, si aquella se hubiere negado a proporcionarlos o señalarlos.

ARTÍCULO 121.- En el acta de inspección se hará constar por lo menos, sin perjuicio de las observaciones que a buen criterio del inspector procedan para mejor ilustrar las condiciones del lugar, así como en su caso las propias del visitado, lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se efectúe la diligencia;
- III. Dirección del lugar o establecimiento: calle, avenida, numero oficial o conocido, colonia o fraccionamiento, código postal, teléfono, fax y cualquier otra forma de comunicación disponible del visitado;
- IV. Número que corresponde a la orden de inspección y del expediente en que se actúa y el fundamento legal del acta y la visita de inspección;
- V. Nombre y cargo de la persona con quien se llevó a cabo la diligencia y de ser posible la anotación de alguna identificación con fotografía que se le requiera al visitado en el momento, si la tuviese a su disposición;
- VI. Nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos;
- VII. Descripción del lugar, de los equipos, de los procesos y/o actividades, de las fuentes generadoras de contaminación, fotografías obtenidas del lugar, muestreos y monitoreos;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- VIII. Declaración del visitado, al otorgársele el uso de la palabra;
- IX. Nombre y firma de quienes hayan intervenido en la diligencia. Si se negare a firmar el visitado o su representante legal, el inspector designado deberá asentar en el acta tal circunstancia; y,
- X. De toda visita de inspección, a la persona con quien se entendió la diligencia se le dejará el original del oficio o instructivo que contiene la orden de la visita de inspección y la copia del acta que se levante en el desarrollo de la misma; en caso de negarse a firmar o recibir la documentación, ello, no afectará su validez ni la del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

ARTÍCULO 122.- Las personas con quién se entiende la diligencia y los responsables de la fuente visitada o los ocupantes de la misma, no deberán proferir o expresar insultos o amenazas al personal responsable de la ejecución de la visita de inspección, si las hubiere, deberán éstas y aquellos, quedar asentadas textualmente en el acta.

ARTÍCULO 123.- La Secretaría podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección o para lograr la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones que se hubieren determinado.

ARTÍCULO 124.- Los visitados podrán formular observaciones al momento de la diligencia, por lo que una vez concluido el recorrido de inspección y asentados los hechos en el acta correspondiente, el inspector le otorgará el uso de la palabra.

En el proveído administrativo de emplazamiento, se le concede al responsable un término de cinco días hábiles, para que dentro del mismo manifieste por escrito lo que a su interés jurídico convenga, respecto de los hechos y consideraciones asentadas en el acta de inspección, así como lo inherente a las medidas correctivas, de prevención o saneamiento que se le señalen en el propio emplazamiento, incluyendo en ello lo relativo al merecimiento de sanciones administrativas por las irregularidades encontradas o los hechos suscitados en su caso, aportando en dicho término las pruebas de su intención, así como un proyecto calendarizado y circunstanciado de ejecución de las medidas correctivas que de manera urgente le hallan sido señaladas, a fin de que sea valorado o considerado, en la inteligencia de que podrá éste ser modificado al resolver la Autoridad Municipal lo que corresponda.

ARTÍCULO 125.- El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no menor a cinco días hábiles, contados a partir del acuerdo de su admisión. El término anterior podrá ampliarse por una sola vez y por un plazo similar al anterior, a petición de la parte interesada.

ARTÍCULO 126.- Transcurrido el término de manifestaciones, audiencia y desahogo de pruebas, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, dictará un acuerdo administrativo que dé por concluida dicha etapa del procedimiento,



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

poniendo el expediente para resolución definitiva, mismo que notificara personalmente al responsable. En este dictamen, se señalarán las medidas necesarias para controlar las deficiencias y anomalías que se hubieren encontrado, notificándolas al interesado y dándole un plazo adecuado para su realización, así mismo se le notificarán las sanciones administrativas a que se hubiere hecho acreedor. La determinación del plazo estará en función de las soluciones técnicas, las instalaciones o adecuaciones que deban llevarse a cabo, así como las inversiones o erogaciones económicas que deba realizar el responsable por modificar sus procesos, y su capacidad económica, criterios que deberá tomar en cuenta la autoridad.

ARTÍCULO 127.- El plazo para el cumplimiento de las medidas de control o de regularización inclusive informativas, podrá ampliarse sin responsabilidad para el interesado por una sola vez.

El interesado deberá de solicitar la prórroga dentro de los cinco días hábiles previos al vencimiento del plazo otorgado originalmente, cuando hubiere varios plazos se considerará cada uno de ellos por separado, dicha petición también podrá ser anticipada al vencimiento.

ARTÍCULO 128.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas decretadas en los términos del requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 129.- Cuando se trate de una segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas ordenadas, persistiendo el problema que causa desequilibrio en el entorno, la Secretaría podrá imponer la sanción o sanciones que procedan.

**CAPÍTULO XIII  
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

ARTÍCULO 130.- Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte el personal comisionado de la Secretaría de conformidad con este Reglamento para proteger el interés público, evitar daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre la que se podrán ordenar las siguientes:



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- I. La suspensión temporal o definitiva, parcial o total de trabajos, procesos, servicios u otras actividades;
- II. La prohibición de actos de uso de bienes muebles o inmuebles;
- III. Restricción al horario de labores o días de trabajo;
- IV. La inmovilización de productos, materiales o sustancias, que no cumplen con los parámetros máximos autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en la materia.
- V. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos, especímenes, productos o subproductos de especies de flora y fauna silvestre o su material genético, mismos que podrá quedar en custodia de su poseedor al momento de decretarse la medida de seguridad, previo inventario circunstanciado; y,
- VI. La clausura temporal, parcial o total de los establecimientos, giros, actividades o fuentes contaminantes o presuntamente contaminantes.
- VII. Derogado.
- VIII. Derogado.

Cuando así lo amerite el caso la Secretaría promoverá ante las autoridades competentes, para que en los términos de las leyes relativas, ejecuten alguna o algunas de las medidas de seguridad que sus ordenamientos correspondientes establezcan; así mismo, dará vista de las actuaciones a la Autoridad Estatal o Federal, cuando a criterio de la instancia ambiental, exista inobservancia a disposiciones jurídicas fuera de su competencia, que merezcan la intervención de aquellas para verificación del sitio de que se trate.

ARTÍCULO 131.- En caso de que el inspector que realiza la acción de vigilancia detecte que la fuente o actividad genera o pueda generar un riesgo inminente de desequilibrio ecológico o daño ambiental o a la salud, podrá imponer medidas de seguridad de conformidad a la competencia de este reglamento.

ARTÍCULO 132.- Las medidas de seguridad se aplicarán por el tiempo estrictamente necesario para corregir las irregularidades que impliquen una contaminación, molestia o contrariedad al interés público por deterioro al ambiente, a la integridad, salud o tranquilidad de las personas, ejecutándose para ello las acciones necesarias que permitan asegurar su acatamiento.

Toda medida de seguridad podrá ser revocada a solicitud del interesado, cuando se justifique el haber dado cumplimiento a la corrección de las deficiencias encontradas o requerimientos que le fueran señalados.

En el caso de la suspensión de actividades y servicios o la determinación de prohibición de actos de uso, se podrá permitir el acceso de las personas que



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

tengan la encomienda de corregir las irregularidades que la motivaron, previa autorización de acceso al inmueble.

ARTÍCULO 133.- Cuando la Autoridad constate la ineficacia de una medida de seguridad, podrá variar ésta a fin de lograr el objetivo preventivo de la misma o en su defecto aplicar una sanción que garantice una mejor salvaguarda del interés público y del ambiente en pleno equilibrio de los factores que interactúan en él.

La desaparición o violación de los sellos o bandas que indiquen la imposición de alguna medida de seguridad o sanción, dará lugar a la reimposición de éstos, sin mayor trámite que el haber constatado su desaparición o violación, lo que deberá de constar en acta circunstanciada.

ARTÍCULO 134.- Cuando la contrariedad al interés público, la contaminación o el riesgo de desequilibrio ecológico, provengan de fuentes de jurisdicción Federal o Estatal, la Secretaría solicitará la intervención de tales instancias, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las medidas preventivas o de seguridad que se juzguen pertinentes.

ARTÍCULO 135.- El infractor responsable que incumpla con la implementación de las medidas de seguridad dictadas o de una obligación fijada legalmente y que ante este acto de rebeldía, sea la Autoridad Municipal quien realice las correcciones necesarias; sin perjuicio de las sanciones que se le impongan, tiene la obligación de cubrir los gastos que resulten en la ejecución del servicio, en ello se incluirán entre otros los derivados de la restauración, saneamiento y reparación de daños o afectaciones ocasionados por hechos contrarios a las disposiciones de éste Reglamento, sea a los ecosistemas, sus componentes o al entorno urbano de que se trate.

**CAPÍTULO XIV  
DE LAS SANCIONES.**

ARTÍCULO 136.- Son autoridades competentes para calificar y cuantificar el monto de las sanciones:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; y,
- III. El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 137.- Con la independencia de las sanciones que señalan otras disposiciones legales, la falta de cumplimiento a las disposiciones de este



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Reglamento y a las determinaciones y requerimientos que con fundamento en él se dicten, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total;
- IV. Revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas;
- V. Demolición de construcciones e instalaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por este reglamento;
- VI. Reposición en especie de la biomasa vegetal perdida; y,

VII. Arresto hasta por 36-treinta y seis horas.

El importe de las multas por concepto de daños al equilibrio ecológico deberá aplicarse en programas, obras y/o acciones ambientales que compensen los daños causados.

ARTÍCULO 138.- Si la sanción aplicada fuese una multa, ésta será determinada en cuotas, entendiéndose como tal el equivalente a un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este Municipio. Las multas a aplicar serán las siguientes:

<b>INFRACCIONES</b>	<b>SANCIONES</b>
Incumplimiento de los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 79 fracción VI, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, No acudir a los actos de las citadas autoridades de manera consecutiva.	100 a 200 CUOTAS  1 a 5 CUOTAS
Violentar la medida de seguridad impuesta mediante el uso, operación o disposición de equipos o aparatos afectados por una medida de seguridad.	200 a 300 CUOTAS
Proferir amenazas e insultos a personal adscrito a la Secretaría.	50 a 100 CUOTAS
Incumplimiento a los artículos 54, 55, 58, 60, 64, 78, 91 y 92.	200 a 500 CUOTAS
Obstaculizar las prácticas de las diligencias ordenadas por la Autoridad.	50 a 100 CUOTAS
Incumplimiento a los artículos 26, 28, 29, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 75, 79 fracciones II y III y 108.	TABLA DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y/O TABLA DE FACTORES DE CALCULO SEGÚN SEA EL CASO
Retirar sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización impuestos.	100 a 200 CUOTAS
Incumplimiento de los artículos 66, 67, 68, 69, 70,	100 a 200 CUOTAS



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 139.- Si la sanción aplicada fuese la reposición de Árboles, ésta deberá ser cubierta dentro de un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución que se notifique por escrito al infractor, de acuerdo a:

I. Tabla de factores de cálculo de sanciones económicas por tala, poda, trasplante y retiro de cubierta vegetal:

**Nota 1.-** \* Aplica solo en especies de alto valor, consideradas en la TABLA DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO

**Nota 2.-** El Valor Total de la sanción económica se obtiene de la multiplicación de la cuota, con los factores de Especie, Ubicación, Causa, Económico y Acción.

**Nota 3.-** El Valor Total de la sanción económica para las acciones de retiro de cubierta vegetal o Incumplimiento a los artículos 29, 30, 43, 44, 45, 47 Y 79 fracciones II y III. sin contar con los lineamientos emitidos por la Secretaría, se obtiene de la multiplicación de la cuota, con los factores de Especie, Ubicación, Causa, Económico, Superficie y Acción.

más de 100 cm *	500	1	B	C	D	N/A	F	500*A*B*C*D*F
Retiro de cubierta vegetal/ Incumplimiento a los artículos 29, 30, 43, 44, 45, 47 Y 79 fracciones II y III.	1	A	B	C	D	E	F	1*A*B*C*D*E*F

FACTOR A	
alto valor	1,0
medio valor	0,5
bajo valor	0,3

FACTOR B	
Área Pública	1.0
Retiro de cubierta vegetal / Incumplimiento a los artículos 26, 27, 28, 39, 43,44, 45.	0.5
Propiedad Privada ocupada como casa-habitación	0.1

FACTOR C	

FACTOR D	
Escasos recursos	0.20
Otro	1.00

FACTOR E	
Superficie del Predio	Superficie registrada en escrituras y/o Catastro expresada en metros cuadrados o área de afectación en lugares públicos

FACTOR F	
Retiro de cubierta vegetal	1.0

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Construcción/ Retiro de cubierta vegetal.	1.0	Trasplante	0.5
Anuncio/Fachada Negocio	1.0	Poda	0,3
Daños a banquetta, drenaje, tuberías, propiedad privada	0.3	Tala/poda drástica	1,0
Cambio por otro tipo de especie	0.3		
Seco o riesgo de Caer	0.0		

II. Tabla de reposición de arbolado

PROP		ESPECIE			EDAD				SANIDAD			REGION			CAUSA			TAMAÑO (diámetro cm.)
PUBLICA	PRIVADA	SP1(nativo I)	SP2 (nativo II)	SP3 (exótica)	NUEVO	JOVEN	MADURO	DECADENTE	SANO	ENFERMO	MUERTO	REG1(norte oeste)	REG2(centro)	REG3(sur-huajuco)	RIESGO	DAÑO	OPCIONAL	
1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	20
1	0,0	1	0,5	0,2	0,4	1,0	0,7	0,3	1	0,5	0	1	0,7	0,5	0	0	1	
1,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	

ÁRBOLES A COMPENSAR =(AREA DEL ARBOL A DERRIBAR / 20.2683)(COEFICIENTE DE PONDERACION)

COEFICIENTE DE PONDERACION AL NUMERO DE ÁRBOLES A COMPENSAR ( PROMEDIO ARITMETICO DE LOS VALORES DE LOS COEFICIENTES DE CADA COLUMNA)

**ESPECIES**

**SP1**

ENCINO  
EBANO  
SABINO  
PINO  
ANACAHUITA  
ANACUA  
HUIZACHE  
MEZQUITE  
PALO BLANCO  
YUCA  
SICOMORO  
ALAMILLO

**SP2**

SAUCE  
COLORIN  
PIRUL  
MIMBRE  
JABONCILLO  
RETAMA  
BARRETA  
CHAPARRO PRIETO  
UÑA DE GATO

**SP3**

FICUS  
CHINNESSE  
FRESNO  
TRUENO  
SOMBRILLA JAPONESA  
JUNIPERO  
ALAMO CHOPO  
TUYA  
EUCALIPTO  
CANELO  
MORA  
PALMA

Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

OTROS

ARTÍCULO 140.- En caso de comprobarse la responsabilidad de haber realizado actos u omisiones que generen o puedan generar deterioro ambiental o daños a la salud, independientemente de la sanción impuesta por la Autoridad, el infractor tiene la obligación de realizar o en su defecto, cubrir los gastos de restauración y/o reparación de daño, hasta que las condiciones ambientales o de salud se restablezcan.

ARTÍCULO 141.- Para la calificación de las infracciones de este Reglamento se tomarán en consideración:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Las condiciones económicas del infractor;
- III. La reincidencia, si la hubiere;
- IV. El desacato o negligencia; y,
- V. El interés manifiesto del responsable.

ARTÍCULO 142.- En declaratoria de estado de Precontingencia o Contingencia Ambiental, se considerará un agravante del cien por ciento a las cuotas de sanciones de conformidad al tabulador de sanciones y a las tablas I y II del presente reglamento.

ARTÍCULO 143.- En los casos de suspensión o clausura total o parcial, temporal o definitiva, el personal comisionado para efectuar estas sanciones o medidas de seguridad, procederá a levantar un acta circunstanciada de la diligencia.

ARTÍCULO 144.- Se considera reincidente todo aquel que cometiere más de una vez la misma infracción. Si el infractor persiste en seguir cometiendo la misma infracción, por su carácter de reincidente se le aplicará una multa de hasta cuarenta mil cuotas, previniéndole del cese en la comisión de la infracción. En caso de desacato se procederá a la revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas, pudiendo aplicarse la clausura definitiva. En caso de obstinada rebeldía y negativa a pagar la multa, ésta se hará efectiva mediante el procedimiento económico coactivo.

ARTÍCULO 145.- Cuando las violaciones al presente reglamento sean cometidas por empleados municipales, o por culpa o negligencia de los mismos se cause perjuicio al medio ambiente, se procederá de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ARTÍCULO 146.- Se consideran faltas graves además de las que así determine la Autoridad ambiental en los procedimientos correspondientes, las siguientes:

- I. La combustión de llantas, residuos o materiales que provoquen emisiones peligrosas en cualquier cantidad o periodicidad;
- II. La emisión permanente de ruido, en rangos mayores a los 85 dB(A), en zonas de usos preponderantemente habitacionales o comerciales;
- III. El retiro de cubierta vegetal sin contar con la autorización correspondiente;
- IV. La pavimentación u ocupación con construcciones del área de absorción ó jardinada que se haya impuesto en los proyectos de edificación, fraccionamientos u otros desarrollos autorizados; y,
- V. Las demás que expresamente prevé este reglamento.

ARTÍCULO 147.- Para la calificación y sanción correspondiente de las faltas cometidas a este Reglamento, deberá observarse lo señalado en el Capítulo XIV.

**CAPÍTULO XV  
DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES**

ARTÍCULO 148.- En los plazos fijados por la Secretaría para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 149.- Las notificaciones surtirán efecto el día hábil siguiente a aquel en que fueron hechas y al practicarlas se deberá de proporcionar al interesado copia del acto administrativo que se le notifique. De toda notificación deberá de levantarse acta circunstanciada. Cuando la persona con quien se entienda la diligencia se negare a firmar de recibido para constancia se tomara razón de ello en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 150.- Cuando la notificación deba de efectuarse personalmente y el personal comisionado para practicarla no encuentre a quien deba de notificar, le dejara cita para que dentro de las veinticuatro horas siguientes espere al inspector adscrito en el domicilio indicado para tal efecto. Si la persona citada en el domicilio o su representante legal no acuden al citatorio señalado, se practicará la diligencia con cualquier persona que se encuentre en el domicilio del establecimiento, o en su defecto con un vecino, adhiriendo además en un sitio visible de la instalación, una copia de la resolución que se notifica.

**CAPÍTULO XVI  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 151.- Las resoluciones de la autoridad municipal dictadas con base en este reglamento, podrán ser impugnados por los particulares afectados



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

mediante el recurso de inconformidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

**CAPÍTULO XVII  
DE LA REVISIÓN Y CONSULTA**

ARTÍCULO 152.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 153.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

ARTÍCULO 154.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de las mismas.

**TRANSITORIOS:**

Artículo único.- Las Reformas por Adición y Modificación al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 8 de octubre del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal Rúbricas.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general, la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey, por si alguno de ustedes en este punto desea hacer alguna reserva o comentarios en lo particular”.-

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien comentó: “Hace un año presentamos una iniciativa, una propuesta de modificación de Reglamento en lo personal en una Sesión de Cabildo y quiero agradecer a la Comisión de Reglamentación, por haber tomado en consideración esta propuesta y haberlas integrado en su mayoría, así como el acercamiento del Director de Ecología, quiero en realidad comentarles que estoy muy contento porque finalmente ya tenemos Reglamento de Protección al Medio Ambiente. Muchas gracias”.

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Algún otro comentario al respecto. De no haber más comentarios, se someterá en lo General y al no haber propuesto nadie de ustedes una reserva, también valdrá esta votación nominal para considerarse aprobado en lo Particular del presente dictamen. De acuerdo al Reglamento cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo que solicito al Regidor Marcos Mendoza, inicie esta votación”:

Acto seguido, se dio inició a la votación y dijeron:

Marcos Mendoza Vázquez, a favor.  
 María de los Ángeles García Cantú, a favor.  
 Julio César García Garza, a favor.  
 Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.  
 Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.  
 Jovita Morín Flores, a favor.  
 Pedro Mendoza Guerrero, a favor.  
 Martina García Reyes, a favor.  
 Hugo Ortiz Rivera, a favor.  
 Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.  
 Antonio García Luna, a favor.  
 Ofelia Cervantes García, a favor.  
 Sergio Corona Serrano, a favor.  
 Tomás David Macías Canales, a favor.  
 Mario Armando de la Garza Casas, a favor.  
 Daniel Bautista Rocha, a favor.  
 Candelario Maldonado Martínez, a favor.  
 Gilberto Crombé Camacho, a favor  
 Sergio Arellano Balderas, a favor.  
 Manuel Elizondo Salinas, a favor.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.

Agregando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL y EN LO PARTICULAR el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo ya mencionados.- **Habiendo sido Aprobadas tanto en lo General como en lo Particular las Reformas al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey**, y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que dichas Reformas cobren vigencia y surtan todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.

**H) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida, la Comisión de Desarrollo Urbano, presentará ante este pleno, dictamen relativo al Convenio de Regularización del Asentamiento Humano Irregular, denominado “Topo Chico, manzana 50”; por lo cual se solicita al Regidor Hugo Ortiz Rivera, proceda a la presentación del documento en mención”.

En uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, expresó: “Nuevamente, buenos días. Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual al ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;

Por lo anterior, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de ustedes la solicitud planteada por el Regidor Hugo Ortiz Rivera; quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

Acto seguido, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado”.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.  
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “TOPO CHICO, MANZANA 50”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsables solidarios de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 43 lotes, que representan un área de 6,546.78 m<sup>2</sup> – seis mil quinientos cuarenta y seis metros, punto setenta y ocho centímetros cuadrados, ubicados en el distrito San Bernabé, delegación Norte, del municipio.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Topo Chico, Manzana 50”, en los términos del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

**SEGUNDO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización del asentamiento humano irregular mencionado en el acuerdo anterior.

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 3 de octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey. Regidor Benito Martínez Loera, Presidente.- Regidor Tomás David Macías Canales, Secretario.- Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- Regidor Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Regidor Julio César García Garza, Vocal.- Regidor Pedro C. Arredondo Meras, Vocal.- Regidor Gilberto Crombe Camacho, Vocal.- Regidor Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Regidor Mario Alberto Leal Regalado, Vocal.- Rúbricas.- Es todo señor Secretario, nada más le pido la oportunidad primero de felicitar al señor Alcalde por toda la disposición que tiene de sacar adelante estos asuntos que benefician y dan certeza jurídica a los terrenos, a las propiedades más bien de los vecinos, en este caso mis vecinos y mis amigos del Topo Chico, muchas felicidades”.

Enseguida y para hablar sobre este asunto, hizo uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO, quien dijo: “En primer lugar quiero felicitar a los vecinos del Topo Chico de la Manzana 50, como ustedes bien saben que esto es un anhelo de muchos años, que lo más importante que uno puede dejar a los hijos es la seguridad de donde vivimos



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

nosotros, y una vez que tengamos el papel como se dice que la casa es de uno, uno ya se siente más seguro de si mismo y se quita de posibles extorsiones, de posibles liderazgos que te anden molestando, los quiero felicitar. Hace un año, llevamos apenas un año en donde nos hemos enfocado a regularizar los lotes irregulares que están a lo largo y ancho del municipio de Monterrey y en un año vamos a regularizar dos mil cien lotes en comparación a dos mil setecientos de la Administración pasada en tres años, al día de hoy llevamos ya más de mil trescientos lotes regularizados, vamos a terminar este año primero Dios, con dos mil cien lotes regularizados que ese es un paso muy importante en la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, eso es muy importante para apoyar, trabajar a favor de los que más lo necesitan y menos tienen, que antes de pedir cualquier otra cosa, lo que uno quiere es tener la seguridad de que su casa, de que su propiedad es suya con la finalidad de que todo lo que uno invierta en la misma, se quede uno y no a expensas de que el día de mañana algún juicio o alguien te lo pueda quitar, quiero felicitar a los señores Regidores por esta acción realizada, también quiero felicitar a ustedes del Sector del Topo Chico que estamos dando este paso sumamente importante y ya como les he dicho llevamos mil trescientos y en un año vamos a terminar con dos mil cien, que es mucho más que en los tres años pasados. Muchas felicidades”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “De no haber más comentarios sobre este dictamen, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....  
 .....  
**PUNTO CINCO  
 ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se le concede el uso de la palabra, en el orden en que lo soliciten. Han solicitado el uso de la palabra, el Síndico 1º. Rogelio Sada Zambrano y el Regidor Daniel Bautista Rocha, para diferentes temas y finalmente el Regidor Candelario”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, expresó: “El asunto señor Secretario al que me quiero referir es el relativo a la Refinanciación a largo plazo de la deuda que como Comisión de Hacienda presenté y que por no alcanzarse la suficiente cantidad de votos que requiere dos tercios de los integrantes del Ayuntamiento, habiendo no obtenido los veinte que se requieren, fue rechazada la propuesta que hizo la Comisión de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Hacienda, tomo la palabra, no a nombre de la Comisión de Hacienda porque he acostumbrado procurar respetar los tiempos para hacer citatorios de la Comisión de Hacienda y por lo mismo no estoy hablando en representación de la misma, hablo en representación solamente de lo que represento como Síndico Primero y preocupado por esta situación, particularmente en un entorno extraordinariamente volátil al cual ya me referí. Considero que la situación es de grave y urgente resolución, hago énfasis en este término, lo considero como grave y urgente, y lo considero como grave y urgente porque decía, hay una enorme volatilidad y esta volatilidad se puede presentar en dos vertientes, una es el problema de las tasas, las tasas de interés nadie sabe para donde van a jalar, pero muy probablemente los créditos escaseen y por lo mismo las tasas se incrementen; por otra parte la habilidad de créditos va a restringirse, todo el mundo financiero está encogiéndose en cuanto a quién prestar, cuánto prestar y están buscando tener la máxima liquidez para afrontar la recesión mundial que está encima y que es inevitable afrontarla, por esta razón considero que para el Municipio de Monterrey, es muy importante asegurar el largo plazo financiero y estar en una situación como la actual en este entorno global con una deuda a corto plazo me parece que es peligroso, por esa razón yo quisiera proponer que se hiciese un cambio en el dictamen que se presentó, el cual ya fue denegado, pero que quizás con el cambio a quince años, en lugar de veinte años, pudiésemos sacar adelante esta iniciativa, yo lamento mucho por el afecto y amistad que tengo con aquellos que votaron en contra, de hacer esta presentación, porque bueno pues nos unen muchos lazos, muchas coincidencias, pero en este caso por conciencia no puedo dejar de presentar esta propuesta, la propuesta además señor Regidor Maldonado no me es incongruente, no me puede decir usted que voté un dictamen de veinte años y que ahora estoy abogando por quince, porque en toda la fase anterior estuve sosteniendo públicamente mi posición en el sentido de que el plazo podría ser menor y que no fuese de veinte años, de tal manera que me sale natural volver a presentar este asunto con este matiz, el matiz es que se apruebe exactamente el contenido del dictamen, excepto el plazo, de tal manera que la emisión fuese a quince años y no a veinte como el documento que ustedes tienen en su poder, lo dice, sería el único cambio que yo propondría, esto lo hago, repito, porque considero que es grave y urgente esta resolución y para darle mayor fortaleza, propongo que en primer término se vote si se vota esta propuesta, para que la votación tenga un sustento sólido mayoritario y tengamos entonces pues congruencia también en el sentido de que no cualquier propuesta se puede votar así nada más, si no hay una voluntad mayoritaria de votarlo, entonces, señor Secretario, propongo en primer lugar que se vote si esta nueva propuesta puede ser votada; y en segundo término, que esta propuesta sea idéntica a la del dictamen que propuso la Comisión de Hacienda, con la excepción, una reserva pues, en el sentido de que no se trata de veinte años de plazo, sino de quince años de plazo en la emisión, si es que llegara a hacerse una emisión, agregaría señores que este punto también, quizás sea no muy sustancial porque va a ser difícil conseguir la colocación de una emisión, probablemente el camino vaya a ser más bien contratar a largo plazo un crédito. Es todo”;



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Haber, para darle orden a estas propuestas: Sobre la forma, sobre la propuesta de que si se vota o no se vota ¿alguien desea hacer algún comentario? La Regidora Ana Cristina Morcos”.

Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: “Gracias, bueno como bien lo sabemos aquí los presentes, este tema ya fue puesto a consideración de todos los presentes y se emitió una opinión por cada uno de nosotros libre totalmente, manifestando cual era la intención del voto y que en el caso concreto al tratarse de un compromiso financiero que excede el término de esta Administración se requieren dos terceras partes para que se pueda declarar como aprobado, en ese sentido me parece apresurado, me parece carrereado que en una misma Sesión, algo que ya se tomó una determinación se busque volver a someter a la consideración; yo creo que no nada más se trata de decir, bueno, cambiar un número, porque no nada más cambia el número, yo me supongo que cambian los esquemas de pagos, las cantidades, los intereses, creo que no es una decisión así nada más como pensar que el único cambio sería de veinte a quince, y aunque me parece positivo este cambio a un plazo menor, si creo que debe ser objeto de una Sesión de Comisión de Hacienda, donde se analice, donde se vean esos esquemas de nuevos pagos, de nuevos intereses, tasas y que ya sea evaluado de nuevo hacia el interior del Ayuntamiento, sin embargo, si me parece una falta de respeto que si ya este Cuerpo Colegiado ya tomó una decisión en un sentido, se busque cambiar un número sin la profundidad que se le deba dar al tema en la misma Sesión, es mi opinión”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente, insisto.- El Regidor Antonio García Luna, después el Regidor Mario Armando de la Garza y después el Regidor Mario Alberto Leal Regalado”.

A continuación, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, manifestó: “Bien, parece muy pertinente lo que ha expuesto la compañera Ana Cristina, yo si quisiera apoyar al cambio que sugiere el Síndico Rogelio Sada, porque debemos de tener cierta flexibilidad, es una cosa excepcional, las cosas se han venido en la economía precipitando en una forma rapidísima y no se pudo prever esta circunstancia, pero dados estos acontecimientos últimos así, que no sea nunca esto como una camisa de fuerza sino que podamos ir perfeccionando, conociendo la imperfección de la naturaleza humana y no ser tan duros, tan inflexibles sino que poder de vez en cuando como en esta ocasión que se requiere, yo digo que podamos cambiarlo y que no sería más que reconocer que no teníamos toda la información y que si no se aprobó y vale la pena lo que se está proponiendo, pues que lo estudiamos y lo votemos a favor”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este asunto de si se somete o no, el Regidor Mario Armando de la Garza”.

En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, dijo: “Bueno en este punto creo que la Fracción del PRI ha sido muy clara



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

desde el principio, nosotros siempre nos manifestamos porque fueran quince años, no veinte como estaba la propuesta, eso se manejó siempre en la Comisión, difiero en cuanto a que no se deba de presentar, yo coincido con el señor don Rogelio, en el sentido de que es urgente tomar una decisión en ese aspecto y a lo largo de tantos meses que hemos trabajado se han visto distintos esquemas, el esquema de quince años no es desconocido a los miembros de la Comisión, se estuvo analizando, estuvieron participando incluso invitados otros miembros Regidores de aquí del Cabildo, entonces creo que esta propuesta no es desconocida para todos, si ya se estuvo manifestando, entonces en ese sentido apoyamos esa propuesta y creo que si debe ser considerada en esta Sesión”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien expresó: “Buenos días, nada más para hacer referencia a lo que decía don Rogelio. Me tocó estar en algunas reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda como invitado y es cierto lo que mencionaba el compañero Mario de la Garza, empezaron con veinte escenarios y luego con diez y se fueron reduciendo y fue bastante el tema de discusión en cuanto a los plazos, quiero mencionar yo que en un principio esta propuesta iba con año de gracia y se fue corrigiendo la propuesta y en los últimos detalles hubo mucho tironeo en lo de veinte y quince años, entonces yo creo que es una propuesta que hace el consenso en su mayoría si no total de este Cabildo, de que hay que hacerlo, hay que hacerlo, porque este Cabildo aprobó de que hiciéramos esa obra, pues es lógico que si aprobamos que hagan esa obra, la debemos de hacer en las mejores condiciones, por lo tanto lo que vamos a aprobar ahorita es que se mande al Congreso, bueno, esperemos que el Congreso autorice para que esta Administración busque los mejores esquemas, los mejores escenarios para lograr la reestructuración de esa deuda, porque recuerden que aprobamos que se hiciera esa obra, por lo tanto desde mi punto de vista debemos de aprobar que se haga con los mejores esquemas y los mejores escenarios. Pero yo considero que si se debe de poner a votación esta propuesta y ya lo decía el compañero Mario, es una propuesta que lograría su consenso, me consta, siempre se mantuvo él en que debería ser a quince años la deuda en este escenario, por lo tanto considero que si debe de hacerse esa propuesta en este momento porque si, si es urgente”.

Expresando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Al no haber más comentarios sobre esta propuesta de si están dispuestos este Republicano Ayuntamiento a entrar al fondo y discutir el punto de Acuerdo que presenta ante este Cuerpo Colegiado el Síndico Primero, pregunto en este momento ¿están de acuerdo en que sea votado este asunto en esta misma Sesión? los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Veinte votos a favor; los que estén en contra, seis votos, es correcto.- **Veinte votos a favor, seis votos en contra de que en esta Sesión se discuta;** por lo tanto se entra al fondo de la discusión para revisar los puntos planteados por el Síndico Primero; en este punto tiene el uso de la palabra el Regidor Mario Armando y después hará uso de la palabra según lo ha solicitado el Regidor Pedro Arredondo”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

A continuación, en uso de la misma, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, dijo: “Bueno, reiterando nuestra postura en este sentido, siendo la propuesta de quince años que fue la propuesta original que nosotros establecimos dentro de la Comisión, nuestra fracción apoyaría la propuesta del endeudamiento a quince años; por otro lado, quisiera nada más hacer un comentario a don Rogelio en el sentido de que los miembros de la Comisión nos manifestamos dentro del dictamen que ya se había establecido y a la hora de la votación no se está respetando la forma en que se votó en el dictamen, entonces si quisiera hacer esa anotación para el presidente de la Comisión que pida respeto a la hora de tomar las decisiones en las Comisiones”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: “Bueno, pues nada más para hacer algunas manifestaciones, creo que independientemente de cualquier otro tema o de la situación general de la Administración o la situación política del Congreso, desafortunadamente se ha retrasado mucho la decisión, ahorita el costo del capital se está elevando enormemente, originalmente cuando esta propuesta se traía que no estuvimos de acuerdo precisamente como lo precisó el compañero Mario, por el plazo de quince años, vemos con preocupación que de alguna forma los créditos ya están contratados y que el costo y la carga del Municipio, a pesar de que ya va a ser más elevada de lo que hubiera sido de origen, va a ser más elevada si lo seguimos retrasando, la fracción del PRI no le apostamos al fracaso de la Administración del Licenciado Madero y creemos conveniente que el Municipio no sufra ahorita con esta crisis mundial, no sufra mayores daños, desafortunadamente por diferencias políticas de un mismo partido esta situación se retrasó, originalmente se había aprobado y nuestra única inconformidad, repito, era el plazo, así es que creo es conveniente no apostarle pues al fracaso y sobre todo porque más adelante la ciudadanía de Monterrey puede todavía más de lo que ya se va a ver afectada que se disparen todavía más las tasas, entonces ojalá y consideremos esta propuesta y vamos adelante”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien expresó: “Muy breve, las condiciones no simplemente de los quince, veinte años, las condiciones de hoy son diferentes a las de ayer y no sabemos, no tenemos una certeza de que las negociaciones van a ser las óptimas a como está la cuestión económica y financiera mundial hoy a diferencia de ayer, esa es mi duda, es mi postura y por eso como no cambia la cuestión de los ciento ochenta y tantos millones, yo sigo en mi misma postura. Gracias”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien comentó. “Buenos días a todos, obviamente se presentó un proyecto de una vialidad importante en la zona norponiente, el cual fue aprobado el proyecto original, en ese sentido yo creo que sería incongruente si ahorita hay escases de recursos y también se ha subido el costo del dinero, dejar una obra inconclusa, una obra inconclusa implica ser



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

más costo, en ese sentido yo creo que sería irresponsable dejar una obra inconclusa, por lo cual vemos que hoy con el ajuste de a quince años de la deuda, va a ser todavía difícil conseguir el financiamiento porque ahorita no va a ser fácil entrar a la accesibilidad de los recursos, pero yo creo que debe de ser apostar a que esta obra se concluya y que salga adelante esta vialidad, porque ya fue una decisión aquí del Ayuntamiento, esperando que exista estabilidad en los Bancos y en las tasas fiduciarias, en ese sentido yo creo que va a ser un gran esfuerzo del Tesorero afianzar este apoyo que estamos dando para este Ayuntamiento y que nosotros vemos con buenos ojos que se reduzca a quince años. Muchas gracias”.

Acto seguido, de nuevo hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, y expresó: “Me surge una duda con la intervención del Regidor Sergio Arellano, entonces tenemos en riesgo la obra de Leones por una bursatilización, porque digo, yo tengo entendido que se solicitó la deuda y que se iba a ejecutar en eso, pero el dinero ahí está finalmente, no se trata de la bursatilización, entonces nada más si quiero aclarar si está relacionado con terminar la obra”.

A lo cual, el C. TESORERO MUNICIPAL, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, le contestó: “Están en riesgo las finanzas del Municipio Regidora, está en riesgo la obra y sobre todo las finanzas”.

Preguntando la C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo ¿la obra?;- manifestándole el C. Tesorero Municipal. “La obra también, no está dispuesto al cien por ciento, los Bancos no están ya apoyando”.

A lo cual, la C. Regidora Ana Cristina Morcos, añadió: “Pero el dinero estaba etiquetado, no”.

Señalando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si me permiten una moción de orden, si ya terminó la Regidora su intervención, un segundo, me permite señor Oliverio, señor Tesorero para que al término de la intervención se hagan las aclaraciones correspondientes”.

Agregando la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO: “Bueno, para empezar es algo que bueno, según tengo yo conocimiento no se nos había informado, no sé si mis compañeros tenían ese conocimiento, que esto tenía que ver con la obra, bueno, acá no sé, no veo que se sepa y me extraña, si es así, me extraña porque se solicitó la deuda, se aprobó, el Congreso la aprobó y ese dinero está etiquetado, porque además aprobamos en esta Sala que ese dinero se iba a ejecutar en esa obra, entonces, yo no puedo aceptar que esté en riesgo la terminación de esa obra cuando ese dinero estaba destinado únicamente a ello, entonces, o me están diciendo que se utilizó el dinero en otra cosa, esa es mi duda”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Ha solicitado el uso de la palabra para hacer las aclaraciones pertinentes y con voz informativa el Tesorero Licenciado Oliverio Rodríguez”.

En uso de la palabra, el C. TESORERO MUNICIPAL, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, manifestó: “Por eficiencia Regidora, los recursos no se han ejercido, no se han ejercido porque se van ejerciendo de acuerdo a como se van necesitando, el problema ahorita no es que el dinero se haya desviado, no se ha ejercido, se va ejerciendo a medida que se va necesitando para no tener un costo adicional de intereses. El problema es que ahora debido a la evolución del sistema financiero mundial, nacional y local pues ya los recursos no están tan disponibles como lo estaban hace tiempo, si usted va a un Banco ahorita y pide un crédito, la reto a que vaya y pida un crédito haber si se lo dan en las mismas condiciones y haber si se lo dan a cualquiera, están restringiendo las medidas, las medidas de los Bancos han cambiado totalmente las políticas, los reglamentos de créditos, hemos visto en las partes internas de los Bancos en donde están mandando circulares, donde se restringen los créditos con muchas más reservas, esto genera reservas, se restringen los créditos en moneda extranjera, se restringen los créditos mayores a doscientos mil pesos, se restringen los créditos personales y si nos esperamos más, algo va a pasar”.

Acto seguido, en uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS, dijo: “Eso lo entiendo perfectamente y estoy de acuerdo con usted, pero yo vuelvo a preguntar, se habla de que está en riesgo la terminación de la obra, ese dinero que se pidió, que se aprobó, estaba destinado a la obra, entonces, yo quiero saber por qué está en riesgo la obra si ese dinero estaba ya aprobado, lo teníamos, lo etiquetamos y todo, por qué estaría en riesgo la obra si ahí está ese dinero, porque me supongo que no agarraron ese dinero para otra cosa”.

Contestándole el C. Tesorero Municipal: “De ninguna manera, no se ha tomado”;- añadiendo la C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo: “Nada más, esa es mi duda, lo de los mercados lo entiendo y los créditos, mi duda es el dinero de la obra por el comentario que hizo el Regidor Arellano”.

Señalándole el C. Tesorero Municipal: “El dinero de la obra no está en ningún momento dispuesto, está destinado a eso”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, comentó. “Para otra intervención vamos a darle el uso de la palabra al Regidor Mario Alberto Leal Regalado”.

En uso de ella, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, dijo: “Miren, el dictamen que está en cuestión estamos hablando del financiamiento, no estamos hablando de que si se gastó o no se gastó, yo hacía mención que ya se había autorizado que inclusive lo autorizó el Congreso para la deuda en su momento del municipio, ahorita estamos hablando de mandar al Congreso, yo les recuerdo, este Cabildo ya en una ocasión aprobó mil tres millones de pesos



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

y lo aprobó el Congreso, que por diversos motivos ahí de BANOBRAS y todo eso no se llevó a cabo, ahora lo que está en discusión es de que se mande al Congreso la aprobación de este dictamen, pero aquí digo yo contaminaríamos un poco ahí si le metemos lo de la obra y si se prestó o no se prestó, aquí lo que está en discusión es el dictamen si lo enviamos al Congreso y ya se aprobó que se pusiera a votación, bueno pues vamos a ver, pero nada más aclarar que está en discusión en que se mande al Congreso el dictamen”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien comentó: “El seguimiento de esta discusión particular que se suscita por el comentario de Sergio, me gustaría hacer la aclaración siguiente: Hay ciento ochenta y siete millones de pesos que se aprobó para la obra de Rangel Frías, primer punto; segundo punto, se aprueba en nuestro presupuesto con aparejado pues con un endeudamiento, es decir, no se previó tomar de los ingresos normales el dinero para esta obra, se aprueba la obra sujeta a un financiamiento, este financiamiento entonces es necesario completarlo porque es regla y hay responsabilidad por parte de la Tesorería si toma financiamientos que no estén ligados a una necesidad, de tal manera que de haber tomado estos ciento ochenta y siete millones de pesos desde ya, antes de que fuesen requeridos por la ejecución de la obra, por el ritmo de la ejecución de la obra, se hubiera incurrido si así hubiera sido en una falta, una irregularidad administrativa que trae consigo el daño patrimonial, porque se estarían generando intereses que serían superiores a los que pudieran generarse en el depósito en cualquier Banco, de tal manera que por esa razón es práctica que vaya ejerciéndose un crédito conforme se vaya necesitando, así se decidió por este Cabildo esta obra, se iba a financiar con préstamos. Ahora, el comentario me gustaría suavizarlo en el sentido de la palabra, riesgo, que tanto riesgo corremos el que estemos basados en conseguir estos ciento ochenta y siete millones a corto plazo, a mí me parece que existe el riesgo, el concepto es aceptable en virtud de que no sabemos como vayan a reaccionar los Bancos, que tanta crisis vayan a tener, no obstante si creo que ese no sea tanto el problema, que el riesgo de que no se consigan esos ciento ochenta y siete millones a corto plazo aún no está tan presente, tan inminente, al contrario lo acepto como concepto, es válido si hay un ligero riesgo, no sabemos si mañana los Bancos dicen, ya no presto porque me están fallando mucho mis cobranzas, las industrias ya no tienen los volúmenes de demanda que tienen, los negocios están alicaídos en general, de tal manera que ese riesgo existe, yo no obstante no lo vería desde una perspectiva catastrófica y que ese sería probablemente un segundo argumento, el principal es garantizar una seguridad en el futuro y no estar pendiente de una voluntad de un Banco que cada seis meses va a tener que ratificar constantemente y por esa razón, si bien acepto que hay riesgo, no es un alto riesgo esa parte, a la larga me parece que si es muy alto el riesgo”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, quien dijo: “Yo difiero un poco de ti, Rogelio, esto de las finanzas yo creo que tu mejor que muchos de los que estamos aquí lo dominas y tu sabes que las cuestiones en los dineros son muy especulativas y ahorita



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

estamos en una situación mundial complicada, yo tengo miedo que nos vaya a salir más caro el caldo que las albóndigas, la verdad, yo quiero saber porque estamos comprometiéndonos quince años, o sea, véanlo así de simple, los que tenemos hijos pequeños todavía no van a terminar la carrera y todavía nosotros vamos a estar aquí pagando según aquí lo que nos plantean, bajo qué condiciones lo vamos a pagar, cuales son, cambia totalmente el esquema financiero de quince a veinte, ¿cuánto vamos a comprometer? la verdad yo lo desconozco, yo no puedo votar algo que no tengo toda la información posible y me extraña Rogelio, porque tu has sido de los precursores de que siempre tengamos toda la información a tiempo, oportuna para discutirla, la verdad a mí si me preocupa los mandazos estos que vemos”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, quien expresó: “Indudablemente veinte años son muchos años, nada más le recuerdo que en la votación anterior ustedes lo votaron a veinte años, incluyéndote a ti Luis Alberto, por otro lado siempre hay riesgos financieros a la hora de tomar una decisión y sabemos que ahorita hay un problema económico a nivel mundial, el riesgo lo tenemos mayor al quedarnos como estamos, de hecho estamos gastando más y por el hecho de que se ha tomado político y que en el Congreso se detuvo tanto tiempo, ahí ya si nos salió como tu dices, mas caro el caldo que las albóndigas, pero a eso se le puede dar solución y necesitamos ya de urgencia tomar una decisión, porque cada día que está pasando nos está saliendo más caro, todo mundo sabe que un crédito a corto plazo es mucho más caro en las tasas de interés que un crédito a largo plazo y por regla financiera cuando va a hacer una inversión como es una infraestructura vial, debe de tomarse a través de un crédito a largo plazo, no a través de un crédito a corto plazo, entonces, tenemos que subsanar la situación en la cual ya nos encontramos, o sea, aquí no es de que si o que no, el quedarnos así nos cuesta, estoy de acuerdo contigo de que nos va a salir más caro, si nos va a salir más caro, si la decisión se hubiera tomado hace tiempo hubiera salido más barato, ahorita va a salir más caro, pero si nos esperamos a mañana, va a salir todavía más caro”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien comentó: “Bueno, yo considero que el tema fue discutido en las Comisiones mucho tiempo como lo manifestó el Regidor Mario, fueron invitados yo creo que muchos de los que estamos en esta mesa fuimos invitados a esas Comisiones por parte de don Rogelio a participar, no era escondido el quince, el veinte o el diez, yo creo que todos participamos o de la manera si los compañeros que no participaron y ahorita dicen que no es para ellos, o les dá miedo el tiempo, yo creo que en su momento al Regidor que le dio miedo hubiera pensado y no hubiera votado a veinte, él dice que no votó, no se acuerda, yo se lo voy a recordar aquí cuando salgamos de la Sesión, la fecha que votó él a favor de veinte años, yo creo que el tema no es hacer más polémica de lo que está y lo que vamos a hacer, yo creo que lo importante es votarlo como dice don Rogelio, es algo urgente por eso lo está poniendo a consideración del pleno, yo creo que se debe de votar en este momento, por lo cual le solicito a usted señor Secretario, ponga a consideración”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias Regidor, en este momento someteremos a votación de los presentes la propuesta del Punto de Acuerdo que hace unos momentos realizó el Síndico Primero don Rogelio Sada Zambrano, retomando los Acuerdos que ya se habían mencionado en el dictamen que dentro de los trabajos de esta Sesión Ordinaria en el Punto de Informe de Comisiones, se presentó por la Comisión de Hacienda. Me permito informarles que todos los Acuerdos del Primero al Séptimo, quedarían igual, simple y sencillamente el primero tendría la modificación del término: **20-veinte años, por uno nuevo, que diría: 15-quinque años.** Así lo entiendo señor Síndico, su propuesta, muy bien.- En ese sentido en este momento someto a votación de los presentes el Punto de Acuerdo solicitado por el Síndico Primero, quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano y si me permiten, mantenerla un momento para hacer bien el conteo. Gracias, quienes estén en contra de esta propuesta; quienes se abstengan. **El Punto de Acuerdo propuesto por el Síndico Primero, ha sido aprobado por Mayoría de veinte Regidores, un voto en contra y cinco abstenciones**”.

Interviniendo en este momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó: “Nada más le quería hacer un comentario, lo que pasa es que la vez pasada el compañero Luis, dijo, nos pidió a nosotros la Fracción del PRI, que fuéramos congruentes, que dijéramos o en contra o/a favor, no abstención, de hecho la abstención ni siquiera está en el Reglamento”.

Señalándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si nos permite Regidor, eso podríamos manejarlo dentro de otro punto, nada más terminar de girar las instrucciones a la Dirección Técnica para que, si me permite terminar, un segundito.- **Ha sido aprobado como les había comentado, por 20-veinte votos a favor, 1-un voto en contra y 5-cinco abstenciones,** por lo cual esta propuesta tiene la mayoría requerida por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, por lo tanto se giran instrucciones a la Dirección Técnica, para que dicha propuesta siga los trámites correspondientes y los efectos legales a que hubiera lugar.- ¿Algún otro tema? perdón, el Regidor Daniel Bautista estaba anotado, retira su intervención. Gracias Regidor. Para otro tema el Regidor Candelario Maldonado”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Quiero hacer una propuesta, bueno tengo dos temas que quiero compartir con ustedes, uno de ellos es una propuesta para que la Comisión de Protección al Medio Ambiente, haga o gestione un subsidio para que los empleados municipales puedan utilizar de manera gratuita el Metro y el Transmetro, esto como una acción concreta de darse este subsidio para los empleados municipales les ayudaría mucho en cuanto a las finanzas personales de ellos y aparte evitaría que más de quinientos vehículos que ingresan al centro diariamente circularan en la calle, esto ayudaría mucho a la cuestión de la vialidad y a la situación también de la contaminación de la emisión de bióxido de carbono, voy a hacer entrega al Presidente de la



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Comisión para que la tenga y bueno, a la brevedad podamos trabajar en este tema y en un plazo como marca el Reglamento Interior podamos dar una respuesta pronta a esta solicitud que sería una acción concreta a detener el calentamiento global, poner nuestro granito de arena y seríamos la primera Administración en solicitar este tipo de apoyos para sus empleados”.

Nota: Se procedió a la entrega de dicha propuesta al C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “O.K. Regidor, usted quiere tratar otro punto según había dicho, tiene el uso de la palabra”.

Por lo cual, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Si, y el otro tema, le quiero pedir al Alcalde ahorita que hablaba de regularizar cosas, recordando un poquito, usted se justificó en dar de baja o solicitar la renuncia del Secretario de Desarrollo Urbano, esto por el rezago dentro de algunos expedientes debido a un controversial desplegado de algunas Cámaras, no, yo creo que es más evidente y tiene mucho más rezago la Secretaría de Desarrollo Humano, en cuanto a mantenimiento de los parques, los parques que están en total abandono que ya algunos medios de comunicación e inclusive aquí traigo algunas copias de publicaciones, en donde el Parque Tucán, Canoas, España, el Parque el Lago, la Plaza Santa Lucía que inclusive el Presidente de la República se lo encargó, que la tuviera con mantenimiento, están en una total desatención, es decir, si busco como sinónimo de desatención a rezagado, la atención a eso, pues yo creo que se justifica el solicitarle la renuncia a Ramón de la Peña por este rezago tan importante, aparte, bueno, pues si trescientos expedientes de Desarrollo Urbano no era para tanto, como usted dice doctor, yo creo que esto si es para tanto, inclusive el área de Deportes también están abandonadas las instalaciones, ya los medios de comunicación también ya lo hicieron público y yo creo que a esto le debe de poner atención, porque si usted se justificó con el rezago, dar de baja a un Secretario, pues a final de cuentas nos vamos a quedar solos, porque también le recuerdo al Secretario del Ayuntamiento que el área de Comercio en Reforma, también pues está abandonado la de Alcoholes, muchas gracias señor Secretario”.

.....  
 .....

**PUNTO SEIS  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al C. Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión”.-



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta primer Sesión Ordinaria del mes de Octubre, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas con cincuenta minutos, citando para la próxima sesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior".- Doy fe".- - - - -



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

*Esta hoja corresponde al acta número 27 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 08 de Octubre de 2008.*